



Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

Boletín Municipal

AÑO L

Lunes 23 de Septiembre de 2019

N° 1176

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal

OSCAR NEGRELLI
Secretario de Coordinación Municipal

NELSON ADRIAN MARINO
Secretaria de Gobierno

DARÍO GANDUGLIA
**Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia**

GERMAN NIEDFELD
Secretario de Salud

LUIS BARBIER
**Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planeamiento**

HORACIO MARCIAL PRADA
Secretario de Economía

FEDERICO ORTIZ
Secretario de Modernización

GUSTAVO EDGARDO SILVA
Secretario de Cultura y Educación

MARCELO LEONEL LEGUIZAMON
**Secretario de Espacios Públicos y
Gestión Ambiental**

RAUL MARIO CADA A
Secretario de Desarrollo Social

ROGELIO BLESCIA
Secretario de Producción

Ordenanzas.

11836 – Autoriza concesión de uso de bienes Club de Rugby Los Tilos.	4/5
11837 – Autoriza cesión de uso precario al Club San Lorenzo de Villa Castells.	5
11838 – Autoriza cesión de uso precario a la Agrupación Deportiva Infantil Platense (ADIP)	5/6
11839 – Autoriza cesión de uso provisorio al Club de Rugby San Luis.	6/7
11840 – Convalida contrato de comodato de vehículo.	7
11841 – Autoriza realizar transacción extrajudicial Sra. DI SARNO.	7/8
11842 – Autoriza realizar transacción extrajudicial Sr. SANS.	8
11843 – Autoriza realizar transacción extrajudicial Sra. GIMENEZ.	8/9
11844 – Autoriza realizar transacción extrajudicial Sr. PAJARI VALDERRAMA.	9
11845 – Autoriza realizar transacción extrajudicial Sr. RODRIGUEZ.	9/10
11846 – Autoriza realizar transacción extrajudicial Sr. CATALINI.	10
11847 – Autoriza realizar transacción extrajudicial Sr. SANTIAGO.	10
11848 – Autoriza realizar transacción extrajudicial Sr. LAURITO.	10/11
11849 – Autoriza realizar transacción extrajudicial Sr. DIAZ.	11
11850 – Autoriza realizar transacción extrajudicial Sr. MATAS.	11/12
11851 – Autoriza realizar transacción extrajudicial Sra. GIMENEZ.	12
11852 – Autoriza realizar transacción extrajudicial Sra. SPAGNOLO.	12/13
11853 – Autoriza aceptar donación.	13
11854 – Crea el programa de prueba "Caniles en las Plazas"	13/14
11855 – Prorroga plazos inscripciones y habilitaciones a los Espacios Culturales Alternativos.	14
11856 – Dispone que homenajes Héroe de Malvinas retirados sean entregados a sus familiares.	14/15
11857 – Condonación de deuda Club Atenas.	15
11858 – Ratifica Dec. 1772/19. Compactación vehicular.	15/16
11859 – Autoriza préstamo para la ejecución del Proyecto Renovación de Luminarias LED.	16/17
11860 – Establece cuadro tarifario servicio de coches taxímetros.	17/18
11861 – Ratifica Dec. 1765/19. Compactación vehicular.	18
11862 – Autoriza percibir lo facturado SAMO.	18/19
11863 – Autoriza realizar transacción extrajudicial Sra. STELMAN.	19
11864 – Autoriza realizar transacción extrajudicial Sr. COLOMBIER GRASSI.	19/20
11865 – Autoriza realizar transacción extrajudicial Sr. VILLAFANE.	20
11866 – Autoriza realizar transacción extrajudicial Sras. MARMONI Y Sra. CANGGIANELLI.	20/21
11867 – Ratifica Dec. 1908/19. Compactación vehicular.	21
11868 – Ratifica Dec. 1882/19. Programa de Arte Urbana.	21

Decretos Departamento Ejecutivo.

0299/19 – Rechaza reclamo Sres. AGUIRRE y SANTAMARIÑA.	22/24
0386/19 – Da de baja Licit. Pública Nº 16/19	24/25
0568/19 – Rechaza impugnación incoada por la Cjal. TOLOSA PAZ.	25/26
0685/19 – Deja sin efecto Título de Apremio contra la Sra. MARTINEZ.	26/27
0686/19 – Deja sin efecto Título de Apremio contra la Sr. VILLORIA.	27/28
0700/19 – Deja sin efecto Título de Apremio contra la Sra. DE COLAPAOLA.	28/29
0703/19 – Deja sin efecto Título de Apremio contra la Sr. LAZO.	29/30
0704/19 – Deja sin efecto Título de Apremio contra la Sra. FERREYRA.	30
0712/19 – Deja sin efecto Título de Apremio contra la Sra. DE ROSE.	30/31
0715/19 – Deja sin efecto Título de Apremio contra la Sr. QUIROGA.	31/32
0716/19 – Deja sin efecto Título de Apremio contra la Sr. BENUZZI.	32
0753/19 – Da de baja Título de Apremio contra la Sr. PEINADO.	33
0755/19 – Da de baja Título de Apremio contra la Sr. ZAGO.	33/34
0756/19 – Da de baja Título de Apremio contra la Sr. GOMEZ.	34/35
0849/19 – Deja sin efecto Título Ejecutivo contra la Sr. RICO.	36
0977/19 – Rechaza reclamo Sr. PETERS PUHI.	37
1044/19 – Rechaza reclamo Sr. CAVALLARO.	38/40
1046/19 – Deja sin efecto Título de Apremio contra la Sra. TOCCI.	40
1097/19 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 32/19	40/42
1151/19 – Aprueba Pliego. Llama Licit. Pública Nº 43/19	42/43
1333/19 – Crea el Consejo Consultivo para el Desarrollo.	46/48
1617/19 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 34/19	50/52
1660/19 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 41/19	52/53
1724/19 – Aprueba prórroga Licit. Pública Nº 47/19	55

Anexos.

Ordenanza N° 11836

La Plata, 16 de agosto de 2019

Expte. 67912

La Plata, 14 de Agosto de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°11, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar por el término de diez (10) años a partir de la promulgación de la presente, la concesión de uso de los bienes identificados en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 8989/98 en idénticos términos establecidos en la misma otorgada al Club de Rugby Los Tilos.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento a efectuar la cesión del uso precario a título gratuito al Club de Rugby Los Tilos, del espacio verde designado catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Quinta 108, Parcela 1e, Partida 055-362152, lindero al Arroyo El Gato del Partido de La Plata, por un lapso de hasta diez (10) años.

ARTICULO 3°: La porción mencionada en el Artículo precedente mide 35.9 metros por 259.96 metros, superficie 9261.43 metros cuadrados, según croquis que como Anexo I forma parte de la presente, finiquitando su uso precario a los diez (10) años contados desde la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: El espacio cedido en uso será destinado exclusivamente a la realización de actividades deportivas y recreativas.

ARTICULO 5°: La entidad beneficiaria, Club Rugby Los Tilos, estará obligada a:

- a) No cambiar el destino autorizado durante la cesión.
- b) No cambiar el plan quinquenal de forestación y mantenimiento, conforme con lo que determinen los organismos competentes.
- e) Restituir el sector en óptimas condiciones de mantenimiento a la finalización de la cesión de uso, o decretada su revocación en plazo que se fije al efecto.
- d) No se permite la ejecución de ningún tipo de construcción permanente y/o superficie cubierta de ninguna naturaleza en el mencionado espacio verde cedido en uso. A fin de garantizar lo precedente el Departamento Ejecutivo efectuará inspecciones semestrales a través de la dependencia correspondiente.
- e) Permitir el ingreso gratuito a la parcela cedida en uso y eventualmente de las que actualmente posee el Club de Rugby Los Tilos, a instituciones educativas del Partido de La Plata y a niños concurrentes a comedores comunitarios municipales y/o registrados y/o asistidos por el Municipio. El cupo de Ingreso asignado será de una institución por día de lunes a viernes de 8 horas hasta las 18 horas. Para ello el Departamento Ejecutivo llevará un Registro de peticionantes y por orden de inscripción requerirá al Club el cumplimiento del presente inciso.
- f) Establécese que el ingreso vehicular al Club de Rugby Los Tilos será indefectiblemente por la calle 21 y el egreso por la Avenida 25.

ARTICULO 6°: El uso precario concedido de carácter revocable, podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento y sin expresión de causa por el Departamento Ejecutivo. Sin perjuicio de ello, la cesión de uso será revocada en virtud de incumplimiento de las obligaciones enunciadas en la presente Ordenanza.

ARTICULO 7°: Las mejoras al bien cuyo uso se otorga, quedarán incorporadas al Patrimonio Municipal al término de la cesión cualquiera sea la causa de finalización de la misma. La institución beneficiaria, Club de Rugby Los Tilos, no tendrá derecho en ningún caso a reclamar retribución alguna por ningún motivo y/o concepto.

ARTICULO 8°: Derogase la Ordenanza N° 9626/03.

ARTICULO 9°: De forma.

La Plata, 16 de Agosto de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 16 de Agosto de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (11836)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

ANEXOS

Ordenanza N° 11837

La Plata, 16 de agosto de 2019

Expte. 67821

La Plata, 14 de Agosto de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°11, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar la cesión de uso precario a título gratuito al Club San Lorenzo de Villa Castells, Personería Jurídica N° 10156 entidad de bien público (MIP) N° 745, de una porción de terreno correspondiente a la Parcela que según Plano 055-000556-2010, se encuentra designada catastralmente como: Circunscripción IV, Parcela 88n, midiendo aproximadamente 118 por 115.43 metros, conforme croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: El uso precario de los bienes indicados en los artículos precedentes lo será por un lapso de veinte (20) años, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Autorizase al Club San Lorenzo de Villa Castells a realizar sobre los predios mencionados en los Artículos 1° y 2° la construcción de vestuarios y baños como complemento de la actividad principal que desarrolla, debiendo en el caso respetar las restricciones de dominio que afectan a los bienes y los alcances de la Ordenanza 10681/10. Una vez finalizado el permiso de uso, las mejoras efectuadas quedarán en beneficio de la propiedad, no teniendo el Club San Lorenzo derecho alguno al reembolso de las mismas.

ARTICULO 4°: El uso precario concedido de carácter revocable, podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento y sin expresión de causa por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 5°: Derogase las Ordenanzas N° 10166/06 y 10370/08.

ARTICULO 6°: De forma.

La Plata, 16 de Agosto de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 16 de Agosto de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (11837)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

ANEXOS

Ordenanza N° 11838

La Plata, 16 de agosto de 2019

Expte. 67944

La Plata, 14 de Agosto de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°11, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar la cesión de uso precario a título gratuito a la Agrupación Deportiva Infantil Platense (ADIP) Asociación Civil sin fines de lucro, inscripta en la Dirección Provincial de Personal Jurídicas en el Legajo N° 44028, de una porción de terreno correspondiente a la Parcela que según Plano 055-0000556-2010 se encuentra designada catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 88n.

ARTICULO 2°: La Porción mencionada en el Artículo precedente mide aproximadamente 127,41 por 177,48 metros, según croquis que como Anexo I forma parte de la presente, finiquitando su uso precario a los veinte (20) años contados desde la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Autorízase a ADIP a realizar sobre el predio mencionado en el Artículo 1° la construcción de vestuarios y baños como complemento de la actividad principal que desarrolla, debiendo en el caso respetar las restricciones de dominio que afectan al bien y los alcances de la Ordenanza N° 10681/10. Una vez finalizado el permiso de uso las mejoras efectuadas quedarán en beneficio de la propiedad, no teniendo ADIP derecho alguno al reembolso de las mismas.

ARTICULO 4°: El uso precario concedido de carácter revocable, podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento y sin expresión de causa por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 5°: De forma.

La Plata, 16 de Agosto de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 16 de Agosto de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (11838)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

ANEXOS

Ordenanza N° 11839

La Plata, 16 de agosto de 2019

Expte. 67913

La Plata, 14 de Agosto de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°11, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar la cesión provisoria de uso de la calle 27 entre las intersecciones de las calles 520 y 522 de la ciudad de La Plata, con carácter precario y a título gratuito, por un lapso de hasta cinco(5) años al Club de Rugby San Luis.

ARTÍCULO 2°: El espacio cedido en uso será destinado exclusivamente a la realización de actividades deportivas y recreativas.

ARTÍCULO 3°: La entidad beneficiaria, Club de Rugby San Luis, estará obligada a:

1-No cambiar el destino autorizado durante la concesión.

2-Restituir el sector en óptimas condiciones de mantenimiento y transitabilidad a la finalización de la cesión de uso, o decretada su revocación, en el plazo que se fije al efecto.

3-No ejecutar cualquier tipo de construcción permanente y/o superficie cubierta de ninguna naturaleza en el mencionado espacio cedido en uso.

4-Realizar el pago de los gastos generados para la apertura de la calle 522 entre 25 y 27 de la ciudad de La Plata, conforme a las condiciones, modalidades y procedimientos que se establezcan por Convenio con la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento.

5-Permitir inspecciones semestrales por parte del Departamento Ejecutivo, a fin de controlar el cumplimiento del convenio.

ARTÍCULO 4°: La tenencia cedida, de naturaleza precaria y esencialmente revocable podrá ser dejada sin efecto por el Departamento Ejecutivo en cualquier momento y sin expresión de causa. Sin perjuicio de ello, la cesión de uso autorizada por la presente podrá ser revocada en virtud del incumplimiento de las obligaciones enunciadas en la presente.

ARTÍCULO 5°: Las mejoras a los bienes cuyo uso se otorga, quedarán incorporadas al patrimonio municipal al término de la concesión, cualquiera sea la causa y oportunidad de finalización de la misma. La institución beneficiaria no tendrá derecho, en ningún caso, a reclamar retribución alguna por ningún motivo y/o concepto.

ARTÍCULO 6°: La cesión otorgada por la presente se efectivizará una vez que se encuentre realizada la apertura de la calle 522 entre 25 y 27 con el ancho suficiente para garantizar la doble circulación, como así también la instalación de un cruce semafórico que regule los movimientos del tránsito y garantice los giros seguros, la apertura del separador central en la Avenida 25, la construcción de veredas para la circulación peatonal y su acceso al transporte público sobre la Avenida 25 y la colocación de refugios peatonales para la espera del transporte público.

ARTÍCULO 7°: De forma.

La Plata, 16 de Agosto de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 16 de Agosto de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (11839)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11840

La Plata, 30 de agosto de 2019

Expte. 68260

La Plata, 28 de Agosto de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°12, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalidase el Contrato de Comodato suscripto entre la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires y el Director General de la República de los Niños, dependiente de esta Municipalidad, mediante el cual el citado organismo provincial otorga en comodato al Municipio un vehículo de su propiedad R.O.30118, Marca Ford, Modelo F-100 XLT, Año 1995, Tipo Pick Up, Dominio EGF 046, Motor RPA 389239, Chasis N° RPA 389239 destinado al uso de la República de los Niños, aprobado por la Secretaría General de la Gobernación, mediante Resolución N° IF-2019-12372876-GDEBA-DAOSGG de fecha 15 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (11840)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11841

La Plata, 30 de agosto de 2019

Expte. 68261

La Plata, 28 de Agosto de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°12, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con la Sra. Di Sarno Cintia Sabrina, D.N.I.32.313.000, por la suma total de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00.-), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad dominio OZA 342, marca Renault, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1099161/18 que sustentan la presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (11841)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11842

La Plata, 30 de agosto de 2019

Expte. 68262

La Plata, 28 de Agosto de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°12, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. Sans Carlos Leonel, D.N.I. 36.758.114, por la suma total de Pesos Veintitrés Mil Setecientos (\$ 23.700,00.-), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad dominio DNV 566, marca Citroën, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1072062/18 que sustentan el presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (11842)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11843

La Plata, 30 de agosto de 2019

Expte. 68263

La Plata, 28 de Agosto de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°12, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con la Sra. Giménez Gabriela Carina, D.N.I. 22.283.304, por la suma total de Pesos Veintiséis Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 26.850,00.-), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad dominio JMM 016, marca Renault, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-962419/15 que sustentan el presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (11843)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11844

La Plata, 30 de agosto de 2019

Expte. 68264

La Plata, 28 de Agosto de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°12, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. Pajari Balderrama Miguel Ángel, D.N.I. 40.759.741, por la suma total de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta (\$ 49.750,00. -), en concepto de resarcimiento del daño sufrido por su vehículo dominio JKM 482, marca Honda, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1083738/18 que sustentan la presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (11844)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11845

La Plata, 30 de agosto de 2019

Expte. 68265

La Plata, 28 de Agosto de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°12, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. Rodríguez Edgardo Perfecto, D.N.I. 4.644.154, por la suma total de Pesos Cinco Mil Ochocientos Treinta (\$ 5.830,00.-), en concepto de reparación por los daños ocasionados en su comercio ubicado en calle 31 N° 588 entre 43 y 44 La Plata, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1106147/19 que sustentan la presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (11845)

Ordenanza N° 11846

La Plata, 30 de agosto de 2019

Expte. 68266

La Plata, 28 de Agosto de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°12, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. Catalini Mariano Ignacio, D.N.I. 23.687.329, por la suma total de Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200,00.-), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad dominio CSC 365, marca Toyota, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1114381/19 que sustentan la presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (11846)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11847

La Plata, 30 de agosto de 2019

Expte. 68267

La Plata, 28 de Agosto de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°12, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. Santiago Miguel Klappenbach, D.N.I.13.207.388, por la suma total de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500,00.-), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad dominio PET 201, marca Peugeot, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1076635/18 que sustentan la presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE (11847)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11848

La Plata, 30 de agosto de 2019

Expte. 68268

La Plata, 28 de Agosto de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°12, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. Rubén Enrique Laurito, D.N.I. 20.252.675, por la suma total de Pesos Ciento Veintisiete Mil Novecientos Sesenta y Uno (\$127.961,00. -), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad dominio BVZ 599, marca Nissan, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1095815/18 que sustentan la presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (11848)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11849

La Plata, 30 de agosto de 2019

Expte. 68269

La Plata, 28 de Agosto de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°12, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. Díaz José Ignacio, D.N.I. 30. 575.224, por la suma total de Pesos Diecinueve Mil Ochocientos noventa (\$ 19.890,00.-), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad dominio UDD 437, marca Fiat, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1108711/19 que sustentan la presente

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (11849)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11850

La Plata, 30 de agosto de 2019

Expte. 68270

La Plata, 28 de Agosto de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°12, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. Alejandro Mariano

Matas, D.N.I. 17. 816.041, por la suma total de Pesos Once Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 11.440,00. -), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad dominio MRT 135, marca fiat, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1111924/19 que sustentan la presente

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (11850)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11851

La Plata, 30 de agosto de 2019

Expte. 68271

La Plata, 28 de Agosto de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°12, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con la Sra. Giménez Segura Griselda Claudia, D.N.I. 18.393. 524, por la suma total de Pesos Cincuenta y Dos Mil (\$ 52.000,00.-), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad dominio GFL 951, marca Renault, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N°4061-1109304/19 que sustentan la presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO (11851)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11852

La Plata, 30 de agosto de 2019

Expte. 68272

La Plata, 28 de Agosto de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°12, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con la Sra. María Soledad Spagnolo, D.N.I. 32.717.664, por la suma total de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$ 3.750 00.-), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad dominio MAT 776, marca Fiat, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1086309/18 que sustentan la presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (11852)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11853

La Plata, 30 de agosto de 2019

Expte. 68273

La Plata, 28 de Agosto de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°12, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por la Asociación Cooperadora del Hogar Dardo Rocha, de varios elementos, con destino al Centro de Salud N° 39 Hogar de Ancianos Dardo Rocha, según el siguiente detalle:

- Una (1) impresora Marca Samsung scx4623f número de serie: 24mhbff2500125e.
- Un (1) teléfono fax Panasonic mod. Kx-f780ag.
- Un (1) monitor Samsung sync master 540.
- Un jovinson mod jvs- xd 2604- s1 número de serie 07030117011002667
- Una (1) cortadora de césped powermore 139cc ohv danger.

ARTICULO 2°: La Contaduría General a través del Departamento Rendición de Cuentas y Registro Patrimonial tomará razón de lo actuado procediendo a la incorporación de los bienes donados al patrimonio municipal.

ARTÍCULO 3°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (11853)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11854

La Plata, 30 de agosto de 2019

Expte. 59803

La Plata, 28 de Agosto de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°12, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Créase el Programa de prueba "Caniles en las Plazas".

ARTICULO 2°: El Programa de prueba consistirá inicialmente en la colocación de caniles para perros en las Plazas y Espacios Públicos del Casco Urbano de la ciudad, tendrá una duración de 2(dos) años.

ARTICULO 3°: Los caniles serán zonas sanitarias específicamente reservadas para las mascotas, los mismos tendrán superficie de tierra lo cual favorece la limpieza y evita filtraciones e impregnaciones.

ARTICULO 4°: Se colocarán junto a los caniles máquinas expendedoras de bolsas de residuos.

ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, realizará los estudios correspondientes y necesarios para la correcta colocación y óptima utilización de los caniles, junto con un censo que especifique cual son las Plazas del Casco Urbano con mayor concurrencia de mascotas para en ellas llevar a cabo el Programa Piloto.

ARTICULO 6°: Cumplido el plazo de prueba se estudiarán los resultados y de ser positivos, se procederá a colocar los caniles en cada Plaza y Espacio Público de la ciudad.

ARTICULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2019.

ARTÍCULO 8°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (11854)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11855

La Plata, 30 de agosto de 2019

Expte. 68319

La Plata, 28 de Agosto de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°12, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Prorróguense por 1 año todos los plazos establecidos por la Ordenanza 11.301 y el Decreto Reglamentario 1376/16 respecto a inscripciones y habilitaciones definitivas y provisorias otorgadas a los Espacios Culturales Alternativos.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (11855)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11856

La Plata, 30 de agosto de 2019

Expte. 68288

La Plata, 28 de Agosto de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°12, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Dispóngase que todos aquellos bienes que se encuentran en la vía pública por los que se rinda homenaje a los Héroes Caídos en la Guerra y Pos Guerra de Malvinas, particularmente en los que se identifiquen nombre y rostro de ex combatientes, y que deban ser retirados por su estado de deterioro o reemplazo, serán entregados a sus familiares.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo dictara las disposiciones reglamentarias necesarias para dar cumplimiento efectivo de la presente.

ARTÍCULO 3°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (11856)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11857

La Plata, 30 de agosto de 2019

Expte. 68279

La Plata, 28 de Agosto de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°12, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

CONDONACION DE DEUDA CLUB ATENAS

ARTICULO 1°: Condonar hasta la promulgación de la presente, la deuda que en concepto de multa por empadronamiento de superficie anti reglamentaria, posee con el Municipio el Club Atenas de La Plata, CUIT 30-52989377 -5, con domicilio social en calle 13 N° 1267 entre 58 y 59 La Plata.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el Club Atenas de La Plata como contraprestación por los beneficios otorgados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo deberá comunicar a la Agencia Platense de Recaudación para que proceda a registrar la condonación requerida por el Club Atenas CUIT 30-52989377-5.

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo deberá notificar la medida en el marco de la causa judicial Municipalidad de La Plata-Faltas C/ Club Atenas Biblioteca Pública José Hernández s/ Apremio que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 27 de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 5°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (11857)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11858

La Plata, 30 de agosto de 2019

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°12, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratificase el Decreto N° 1772 de fecha 31 de julio de 2019, por el cual se intima a los propietarios de vehículos enumerados en el Anexo a cancelar la deuda que por faltas o estadías pudieren irrogar su vehículo y retire el mismo, bajo apercibimiento de proceder a la compactación o afectación al uso público municipal de su vehículo.

ARTÍCULO 2°: De forma.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 30 de Agosto de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (11858)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

ANEXOS

Ordenanza N° 11859

La Plata, 04 de septiembre de 2019

Expte. 67991

La Plata, 04 de Septiembre de 2019.

El Concejo Deliberante, en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Economía, un préstamo por la suma total de hasta PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$199.800.000), para la ejecución del Proyecto Renovación de Luminarias LED para el Municipio de La Plata N° 06120, monto que se ajustará en el momento de la firma del Contrato de adjudicación del Proyecto.

ARTICULO 2°: El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo 1°, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo según lo dispuesto por el Decreto N° 541/15 y su reglamentación, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

El porcentaje de financiamiento del programa mencionado en el artículo precedente representa el setenta y cinco por ciento (75%) del monto total del Proyecto. El Municipio deberá aportar el veinticinco (25%) de los recursos resultantes, de manera que se garantice la ejecución del ciento por ciento (100%) del Proyecto

Amortización: El capital se cancelará en su totalidad, en un único pago, a los cuatro (4) años contados a partir de la fecha del primer desembolso.

Interés: La tasa de interés será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más un millón de pesos (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días -Badiar Bancos Privados - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado, considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés con un límite máximo el doce por ciento (12%), utilizándose la convención de intereses de días reales sobre trescientos sesenta y cinco (365) días.

Los intereses se pagarán semestralmente, devengándose a partir de la fecha de cada desembolso, no siendo capitalizables.

ARTICULO 3°: Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución del proyecto incluido en el "Programa Provincial de Desarrollo Municipio de La Plata - Proyecto N° 06120".

ARTICULO 4°: Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta corriente bancaria denominada "Programa Provincial de Desarrollo - Municipio de La Plata - Proyecto N° 06120", que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5°: Aféctense los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del Convenio de préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del Convenio de préstamo.

ARTICULO 6°: Crease la partida e incorpórese al presupuesto, los recursos necesarios para atender el pago de:

- a) la contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del Proyecto y;
- b) el servicio de amortización e intereses del empréstito del Proyecto detallado en el artículo 3°

El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

ARTICULO 7°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Préstamo y toda otra documentación que resulte necesaria para la concreción del Proyecto identificado en el artículo 1° de la presente en el marco del Programa Provincial de Desarrollo, Decreto N° 541/15 y su reglamentación.

ARTICULO 8°: El Departamento Ejecutivo por intermedio de la repartición correspondiente, procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el artículo 3° de la presente Ordenanza conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contratación y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el Convenio de préstamo.

ARTICULO 9°: Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o reparticiones provinciales y/o nacionales, establecidos conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 10°: De forma.

La Plata, 04 de Septiembre de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 04 de Septiembre de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (11859)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

ANEXOS

Ordenanza N° 11860

La Plata, 19 de septiembre de 2019

Expte. 68397 y agr.

La Plata, 18 de septiembre de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 13, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Establécese el siguiente cuadro tarifario para el servicio de coches taxímetros, para el corriente año que regirá a partir de las 00.00 hs. del 23 de septiembre de 2019:

- Bajada de bandera \$40.00
- Ficha cada 130 metros \$4. 00

ARTICULO 2°: Los propietarios de coches taxis no podrán cobrar las tarifas fijadas en el artículo anterior mientras no hayan adecuado los relojes de manera que indiquen directamente el valor del viaje realizado.

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a precintar los relojes taxímetros conforme a las tarifas citadas en el artículo 1°.

ARTICULO 4°: Todo titular de habilitaciones que violare por sí o por terceros lo establecido en el artículo 3°, será inhabilitado por la Subsecretaría de Habilitaciones hasta tanto regularice su situación.

ARTICULO 5°: Derogase la Ordenanza 11772/19.

ARTICULO 6°: De forma.

La Plata, 19 de septiembre de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 19 de septiembre de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (11860)

Ordenanza N° 11861

La Plata, 19 de septiembre de 2019

Expte. 68394

La Plata, 18 de septiembre de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 13, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratificase el Decreto N° 1765 de fecha 31 de julio de 2019, por el cual se intima a propietarios de vehículos a cancelar la deuda y al retiro de los mismos bajo el apercibimiento de proceder a la compactación o afectación al dominio público municipal de los mismos.

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 19 de septiembre de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 19 de septiembre de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (11861)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11862

La Plata, 19 de septiembre de 2019

Expte. 67895

La Plata, 18 de septiembre de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 13, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a percibir lo facturado en concepto de prestaciones medico asistenciales correspondientes al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.) establecido por el Decreto-Ley N° 8.801/77, de la Provincia de Buenos Aires, en todos los Centros de Atención Primaria (CAPS), dependientes de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Plata.

ARTICULO 2°: Establecer que lo recaudado en virtud del artículo 1° constituirá un recurso afectado a la Secretaría de Salud, según lo establecido en el artículo 6° del Decreto Ley 1158/79, Decreto Reglamentario de la Ley 8801/77.

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo determinará el destino de los recursos disponibles mencionados en el artículo 1°, con atención a lo establecido en el artículo 2° de la presente Ordenanza y lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Decreto-Ley N° 8.801/77 de la Provincia de Buenos Aires y artículos 27 y 28 del Decreto Reglamentario N° 1. 158/79.

Podrá delegarse la facultad en la Secretaría de Salud o área cuyo titular no ostente jerarquía inferior a subsecretario/a.

ARTICULO 4: Deróguese la Ordenanza N° 6.979 y N° 7703.

ARTICULO 5°: De forma.

La Plata, 19 de septiembre de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 19 de septiembre de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (11862)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11863

La Plata, 19 de septiembre de 2019

Expte. 68369

La Plata, 18 de septiembre de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 13, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con la Sra. Bernardette Stelman, D.N.I.21.968.816, por la suma total de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 6.450), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad dominio IAP308, marca Renault, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1016283/16 que sustentan la presente.

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 19 de septiembre de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 19 de septiembre de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (11863)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11864

La Plata, 19 de septiembre de 2019

Expte. 68365

La Plata, 18 de septiembre de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 13, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. Juan José Colombier Grassi, D.N.I.22.532.838, por la suma total de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, dominio AB321EZ, marca Ford, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1075273/18 que sustentan la presente.

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 19 de septiembre de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 19 de septiembre de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (11864)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11865

La Plata, 19 de septiembre de 2019

Expte. 68366

La Plata, 18 de septiembre de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 13, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con el Sr. Villafañe Walter Ariel, D.N.1.29.579.750, por la suma total de Pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos (\$ 33.400), en concepto de resarcimiento del daño sufrido por su vehículo dominio EMJ263, marca Peugeot, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-1089284/18 que sustentan la presente.

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 19 de septiembre de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 19 de septiembre de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (11865)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11866

La Plata, 19 de septiembre de 2019

Expte. 68367

La Plata, 18 de septiembre de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 13, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar una transacción extrajudicial con las Sras. María Agustina Marmoni, D. N.I. 28.869.457 y Juliana Andrea Marmoni D.N.I 26. 851.087, y María Cristina Canggianelli, D.N.I. 12.726. 571, por la suma total de Pesos Ochenta y Cinco Mil (\$ 85.000), en concepto de reparación por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad dominio 801773, marca Renault, tal como surge de los antecedentes técnico-jurídicos obrantes en las actuaciones N° 4061-109303/19 que sustentan la presente.

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 19 de septiembre de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 19 de septiembre de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (11866)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11867

La Plata, 19 de septiembre de 2019

Expte. 68332

La Plata, 18 de septiembre de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 13, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratificase el Decreto N° 1908 de fecha 20 de agosto de 2019, por el cual se intima a los propietarios de vehículos enumerados en el Anexo 1, a cancelar la deuda que por faltas o estaba pudieren irrogar su motovehículo y retire el mismo, bajo apercibimiento de proceder a la compactación o su afectación al uso público municipal de su motovehículo.

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 19 de septiembre de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 19 de septiembre de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (11867)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Ordenanza N° 11868

La Plata, 19 de septiembre de 2019

Expte. 68368

La Plata, 18 de septiembre de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 13, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratificase el Decreto N° 1882 de fecha 14 de agosto de 2019, por el cual se crea el "Programa de Arte Urbana" para la implementación de un Pasaje Artístico en el Centro Comercial calle 12 de 54 a Avenida 60, de nuestra ciudad, que consiste en la puesta en valor de persianas comerciales, elaborado por la Dirección de Restauración Urbana.

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 19 de septiembre de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 19 de septiembre de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (11868)

Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

DECRETOS DE

Decreto N° 0006/19

La Plata, 02 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTD en la Adm. del Merc. Reg., Sr. AGUIRRE y otros.

Decreto N° 0007/19

La Plata, 02 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTD en la Adm. del Merc. Reg., Sr. ALMEYRA y otros.

Decreto N° 0015/19

La Plata, 03 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1096759-19. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 169-18, por la que se gestiona la adquisición de artículos de ferretería.

Decreto N° 0137/19

La Plata, 24 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga premiso a los participantes del Concurso de Muñecos de Fin de Año.

Decreto N° 0299/19

La Plata, 05 de febrero de 2019

Visto

el expediente N° 4061-1090749/2018 por el que tramita la solicitud de indemnización por daños, y;

Considerando

Que a fojas 1 se presentan los Sres. Iván Sebastián Aguirre y Guadalupe Santamariña manifestando que el 22 de septiembre del 2018 mientras se desarrollaba una intensa tormenta de lluvia y viento, un árbol cayó sobre los vehículos automotores de su propiedad marca Chevrolet Corsa, dominio FIW066 y Volkswagen Suran, dominio JRN579 que se encontraban estacionados en la calle 26 entre 67 y 68. Solicitan se indemnicen los daños ocasionados.

Que a fojas 2 luce Acta de Comprobación N° 00001856 labrada por personal de la Secretaria de Convivencia y Control Ciudadano en el día y lugar del hecho, mediante la que se hacen constar la caída del árbol sobre los vehículos de marras y los daños ocasionados.

Que a fojas 23/ 24 se acredita identidad de los peticionantes.

Que a fojas 27 y 34/37 se acompañan constancias de los seguros contratados.

Que a fojas 38/39 se acompañan copias de Títulos mediante los que se acredita la propiedad de los automotores.

Que a fojas 42/43 la Dirección de Espacios Verdes y Arbolado Público informa que se constató en el lugar del hecho un tocón producto del desprendimiento de la parte superior de un árbol como consecuencia de una tormenta. Asimismo, agrega que al reportarse el hecho se envió una cuadrilla para el retiro del ejemplar y que no se registraban reclamos previos referentes al

estado del árbol involucrado.

Que a fojas 45 la Dirección de Vehículos Oficiales se expide con relación a los presupuestos de gastos acompañados.

Que a fojas 47/49 el Departamento de Sismología e Información Meteorológica de la Fc. de Cs. Astronómicas y Geofísicas de la Universidad Nacional de La Plata informo sobre las condiciones climáticas existentes el 22 de septiembre de 2018 entre las 17.00 y 21.00 horas.

Que a fojas 50/52 la Subsecretaría Legal y Técnica emite dictamen considerando que el reclamo de daños impetrado debe rechazarse.

Que conforme las previsiones de la ley 27.077, en razón de la entrada en vigencia de la ley 26.994, en fecha 1 de agosto de 2015, ha comenzado a regir el Nuevo Código Civil y Comercial, derogándose el texto de Ley 340 modificada por Ley 17.711.

Que teniendo presente ello, corresponde determinar, previo al tratamiento del caso, la norma aplicable, a los efectos de considerar la existencia de responsabilidad por parte del estado Municipal, en los supuestos daños referenciados por el peticionante en las presentes actuaciones.

Que ha de señalarse que resultan inaplicables de forma directa o subsidiaria, en principio, la normas del Nuevo código Civil y Comercial, en razón de lo expresado en los artículos 1764 y 1765, que rezan: Art. 1764: "Inaplicabilidad de normas. Las disposiciones del Capítulo 1 de este título no son aplicables a la responsabilidad del Estado de manera directa ni subsidiaria" y el art. 1765: "Responsabilidad del Estado. La responsabilidad del Estado se rige por las normas y principios del derecho administrativo nacional o local según corresponda".

Que teniendo presente los citados artículos, la Responsabilidad del Estado Nacional comenzó a regirse "exclusivamente" por la ley 26.944 "De Responsabilidad del Estado Nacional", invitando a los estados locales, a adherirse a dicho marco normativo.

Que en el ámbito legislativo de la Provincia de Buenos Aires, se encuentran en tratamiento, proyectos normativos para regular la materia (de adhesión a la Ley 26.944, y de autoría propia) encontrándonos actualmente, ante un vacío legal para enmarcar la Responsabilidad del Estado local.

Que asimismo, enseña Juan Francisco Linares que *"...llamamos laguna del derecho... a ciertas acciones humanas o hechos jurídicos... que no se encuentran contemplados en normas generales... Lo que se ha dado en llamar lagunas del derecho no es en realidad la ausencia de solución legal de un caso, sino la comprobación de que la solución que trae el orden jurídico es inaceptable por ser injusta..."* (Juan Francisco Linares "El caso Administrativo no previsto y la analogía jurídica en la jurisprudencia de la corte Suprema Nacional" T. 24 Sec. Doctrina, Revista).

Que así, en línea con la doctrina receptada, resulta claro afirmar que la responsabilidad del Estado posee disímiles aristas que la simple responsabilidad civil, debiendo encontrar un régimen legal que engrane dichos caracteres especiales, en las relaciones entre el Estado y los particulares. (Cumplimiento regular de los servicios públicos, afectación del interés público, bienestar general, etc.).

Que, sin ingresar al uso de las herramientas interpretativas (analogía y subsidiariedad), existen principios jurídicos, normas constitucionales y supraconstitucionales; e innumerables fallos de la CSJN, que determinan un marco general, detallando elementos a tener en cuenta al momento de considerar la responsabilidad del Estado (Const. de la Provincia de Bs. As, Arts. 12, 151, 31, 150, 154 y 166 último párrafo, así como los correspondientes al texto de la Const. Nac. Arts. 15, 17 y 41, que receptan casos específicos de obligación de reparar por actividad lícita o ilícita del Estado).

Que así también surge el "deber de reparar"; con fundamento jurisprudencial (causa "Santa Coloma"; Fallos, 308:1160, "Aquino"; Fallos 327:3753) donde el Supremo Tribunal Nacional ha sostenido que "la reparación de los daños sufridos ilícitamente corresponde al derecho que las personas tienen a verse libres y, por ende protegidas de toda interferencia arbitraria (o ilegal) en el ejercicio de sus derechos, sea que esta provenga de particulares o del Estado. Este derecho básico a la autonomía e inviolabilidad de la persona subyace a la lista del art. 14 y al principio enunciado en el artículo 19, mientras que el derecho a reclamar su protección se encuentra establecido en el art. 18 de la Constitución Nacional".

Que en sintonía con ello, el art. 31° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, proclama el derecho a la inviolabilidad de la propiedad privada, no pudiendo ningún habitante de la Provincia, ser privado de ella, sin la existencia de ley que declare la utilidad pública de la misma (Deber de reparar).

Que también los arts. 150 y 154 de la Constitución Provincial, enmarcan las conductas de los funcionarios públicos (Gobernador y Ministros), determinando un marco de responsabilidad por su actuar en el ejercicio de sus funciones.

Que del art. 15 de la citada Carta Magna, surge la responsabilidad Estatal por el actuar de los Órganos Judiciales, estableciendo la garantía de la correcta tutela judicial, continua y efectiva. (Responsabilidad del Estado por error judicial y deficiente administración de la justicia).

Qué asimismo, del art. 1 de la ley 12.008, normativa creadora del Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia de Bs. As., surge la competencia por parte del referenciado fuero, en las pretensiones enmarcadas en "actuación u omisión", en el

ejercicio de funciones administrativas, de los órganos de la Provincia, los Municipios, los entes descentralizados y otras personas", fijando como premisa de responsabilidad, la "falta de servicio", derivado de la omisión estatal del cumplimiento de sus funciones, en el marco de su competencia.

Que teniendo presente lo expuesto, la determinación de la existencia de responsabilidad Estatal implica, en el caso concreto, la necesidad de hallar configurada la referenciada "falta de servicio" por parte de la Municipalidad, como factor de atribución objetivo. Para ello, ha de examinarse la concurrencia de todos los presupuestos propios de tal responsabilidad, fijados por la CSJN en los antecedentes jurisprudenciales citados, y que fuesen acogidos por la normativa nacional de Responsabilidades del Estado, Ley 26.944 (Arts. 2, 3, 4 y 5).

Que deben concurrir en el caso los siguientes presupuestos: 1) Imputabilidad material de la actividad a un órgano estatal (acción u omisión); 2) Relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actividad estatal y el daño; 3) Ausencia de deber jurídico de soportar el daño; 4) daño cierto y actual, debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero; 5) Eximición de responder por los daños y perjuicios que se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor, o cuando el daño se produjo por el hecho de la víctima o de un tercero por quien el estado no debe responder.

Que en el presente caso, surge con claridad que no se ha acreditado los presupuestos propios de la responsabilidad estatal detallados precedentemente. Ya que tal como surge de los propios dichos de los peticionantes y de los informes de fojas 42 y 47/49 la caída del árbol se produjo como consecuencia de la fuerte tormenta de lluvia y viento que se desato en la ciudad, de carácter extraordinario e imprevisible; es decir que los daños y perjuicios ocasionados a los administrados se derivaron de un caso fortuito por el que el Municipio se encuentra eximido de responder.

Que del informe citado de la Dirección de Espacios Verdes y Arbolado Público, se desprende que no se registraban en el Municipio reclamos previos al hecho que dieran cuenta de un deficiente estado fitosanitario de la especie arbórea involucrada, por ende no resulta posible afirmar que la comuna haya incurrido en "falta de servicio" u omisión alguna.

Que por todo lo anteriormente aludido corresponde rechazar el reclamo por daños interpuesto.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Rechácese el reclamo realizado por los Sres. Iván Sebastián Aguirre y Guadalupe Santamariña por los sucesos acaecidos el 22 de septiembre del 2018 mientras se desarrollaba una intensa tormenta de lluvia y viento, un árbol cayó sobre los vehículos automotores de su propiedad.

ARTICULO 2°: Hágase saber que contra el presente acto administrativo, el interesado podrá interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de diez días de notificado, conforme artículo 89° de la Ordenanza General N° 267.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 4°: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0386/19

La Plata, 14 de febrero de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1101867/18, por el cual la SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, solicita la adquisición de doce (12) camionetas 4x2 cabina doble con turbodiésel de 2.2 litros y 150 CV de potencia neta, con equipo de aire acondicionado, OKM, patentamiento incluido según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, con destino a la misma, mediante Solicitud de Pedido N°337/2019, obrante a fs.7; y

Considerando

Que según Decreto Nro. 125 de fecha 23 de Enero de 2019, se autorizó la Licitación Pública N° 16/2019.

Que se fijó como fecha de apertura el día 21 de Febrero de 2019.

Que debido a un error administrativo se especificó en la nota de pedido las características particulares equivocadas del producto a adquirir, lo que hace inviable la correcta adquisición de lo que en realidad necesita la dependencia solicitante, sabiendo que dicha área es de suma importancia para dar la cobertura necesaria en cuanto a Seguridad y Justicia a la población de la ciudad de La Plata.

Que ante lo expuesto se da de baja a la Licitación de referencia, debiendo proceder a la devolución de lo abonado por los pliegos a las firmas:

GUILLERMO SIMONE S.A.C.I.F.Y.A monto total de Pesos DIEZ MIL \$10.000,00.

KADIRA S.A monto total de Pesos DIEZ MIL \$10.000,00.

KIARA AUTOMOTORA S.A monto total de Pesos DIEZ MIL \$10.000,00.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja la Licitación Pública Nro. 16 aprobada mediante Decreto Nro. 125, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: Procédase a la devolución de lo abonado por los pliegos a las firmas: GUILLERMO SIMONE S.A.C.I.F.Y.A monto total de Pesos DIEZ MIL \$10.000,00; KADIRA S.A monto total de Pesos DIEZ MIL \$10.000,00; KIARA AUTOMOTORA S.A monto total de Pesos DIEZ MIL \$10.000,00.-

ARTICULO 3°: Desaféctese lo atendido con imputación a la U.E. 58- SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD y JUSTICIA Jurisdicción 1110144000- SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD y JUSTICIA - Fuente de Financiamiento: 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL.-

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario del Área que corresponda.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0486/19

La Plata, 06 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1090572/18. desafecta los actuados en la Resol. 1861/18.

Decreto N° 0568/19

La Plata, 12 de marzo de 2019

Visto

el Expediente N° 4061-1085920/2018 por el que tramita la denuncia de ilegitimidad planteada por la concejal Victoria Tolosa Paz, y;

Considerando

Que a fojas 1/11 se presenta la concejal Victoria Tolosa Paz formulando impugnación del Decreto N° 14/18, por presuntos vicios de forma y de fondo, requiriendo la nulidad absoluta del mismo. Asimismo expresa que el mentado Decreto modifica el presupuesto del año 2017, en el año 2018, citando la Ordenanza del presupuesto del año 2016.

Que a fojas 12/13 la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen considerando que el planteo de la concejal Victoria Tolosa Paz debe rechazarse por extemporáneo.

Que adentrándonos al análisis del planteo de éste expediente, corresponde dejar sentado, como primer medida, que el

Decreto N° 14/18 es un acto administrativo de alcance general dado que los efectos jurídicos que de este emana son de carácter general (Gordillo, Agustín, 1° ed. del Tratado de Derecho Administrativo y obras selectas, Buenos Aires, F.D.A., 2013, "Clasificación jurídica de la función administrativa"; X-pág. 9).

Que habiendo determinado la naturaleza jurídica del acto administrativo en cuestión en cuanto a su carácter particular, corresponde dejar sentado que la vía impugnatoria seleccionada por la presentante no es la concebida por el orden jurídico, dado que el carril correspondiente está determinado por el artículo 161, inciso 1) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Que no obstante la improcedencia de la vía elegida, aún si se analizara la impugnación a la luz de la Ordenanza N°267/80 y en subsidio el Decreto-Ley N° 7647/70 de la Provincia de Buenos Aires, se concluye que la misma se ha presentado de manera extemporánea.

Que conforme lo expuesto, el art. 95 del Decreto-Ley N°7647/70 determina que la impugnación de los actos administrativos debe realizarse dentro del plazo de 30 días a partir de la última publicación en el Boletín Oficial o de su notificación.

Que la impugnación de la presentante se efectuó el 31 de agosto del año 2018, mientras que el Decreto impugnado se publicó en el Boletín Municipal N°1159 del día 13 de julio del año 2018.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, art. 95 del Decreto-Ley N°7647/70 y artículo 161, inciso 1) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°. Rechazar la impugnación realizada por la concejal Victoria Tolosa Paz contra el Decreto N° 14/18, por no adecuarse a los carriles legales existentes y además por ser extemporánea, conforme los argumentos esbozados en los considerandos.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Municipal. Cumplido, pase a la Dirección de Sumarios.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0616/19

La Plata, 18 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1099879-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 17-19, Obra Infraestructura en Esc. Sec. N° 38.

Decreto N° 0656/19

La Plata, 22 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interes Municipal la participación en el "Encuentro Regional Deportivo de Abuelos"

Decreto N° 0685/19

La Plata, 27 de marzo de 2019

Visto

el expediente N° 4061-1020634/2017 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra la Sra. Julia Inés Martínez, y;

Considerando

Que a fojas 1 se presenta la Sra. Martínez DNI n° 1.749.167, peticionando el rechazo de la determinación de la deuda por Tasa de Inspección en Seguridad e Higiene y Derechos por Publicidad y Propaganda en virtud de que la misma se refiere a periodos en los cuales la contribuyente no se encontraba desarrollando actividades comerciales, acompañando documentación respaldatoria de su reclamo

Que a fojas 12 obra informe de la Dirección General del Desarrollo Territorial del Comercio y de la Industria por el cual requiere, se determine la fecha fehaciente de cierre del comercio.

Que a fojas 15 obra informe del Departamento Administración de Tributos sobre Actividades Productivas donde se determina como fecha de baja el día 14/08/2004.

Que a fojas 18/19 obra copia de la cuenta corriente comercial del Legajo n° 53271 donde figura como fecha de cese 14/08/2004 y surge deuda en apremio por Publicidad y Propaganda por año 2008 a 2012, periodos 1 a 6.

Que a fojas 20 obra copia del título ejecutivo n° 39185 por Derechos por Publicidad y Propaganda por periodos mencionados en el punto anterior.

Que a fojas 21/22 obra copia de la cuenta corriente comercial del Legajo n° 53271 donde consta fecha de cese 14/08/2004 y figura deuda en apremio por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los años 2010 al 2014, periodos 1 a 6.

Que a fojas 23 obra copia del título ejecutivo n° 31115 por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el año 2010 periodos 1 a 6.

Que a fojas 24 obra copia del título ejecutivo n° 51918 por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los años 2011 al 2014 por los periodos 1 a 6.

Que a fojas 25 obra copia de la Disposición n° 591/17 del Director de Cobranzas de la Subsecretaría de Riesgo y Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación por la cual se resuelve dar de baja del Sistema Rafam el título ejecutivo n° 39185 por Tasa por Publicidad y Propaganda, periodos 1 a 6 años del 2008 al 2012; asimismo dar de baja del Sistema Rafam la deuda por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los periodos año 2010 (Título Ejecutivo n° 31115) y años 2011 al 2014 (Título Ejecutivo no 51918) por los periodos 1 a 6 del Legajo 53271 y remitir a la Dirección de Apremio y Recupero Crediticio, para tramitar el desistimiento del proceso judicial.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto los títulos de apremio N° 31115, 39185 y 51918 procédase a tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado contra la Sra. Julia Inés MARTINEZ, DNI n° 1.749.167.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3°: Registrar, notificar, cumplido archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0686/19

La Plata, 27 de marzo de 2019

Visto

el expediente N° 4061-1069205/18 y agregado n° 4061-1069210/18 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. Marcelo Villoría; y,

Considerando

Que a fojas 1 se presenta el Sr. Villoría peticionando el rechazo de la determinación de la deuda por Tasa de Inspección en Seguridad e Higiene, en virtud de que la misma se refiere a periodos en los cuales el contribuyente realizaba aportes sobre dos legajos conforme le liquidaban en APR, adjuntando documentación que respalda sus dichos.

Que a fojas 27 se procede a la unificación de ambos expedientes.

Que a fojas 28 obra copia de la cuenta corriente comercial del Legajo n° 119672 de la que surge la existencia de deuda en apremio por los periodos 2, 3 y 6/2012, 1 a 5/2013 y 5/2014 por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene.

Que a fojas 29 obra copia del título ejecutivo n° 55971 por los periodos mencionados en el párrafo anterior y por la tasa allí mencionada.

Que a fojas 31 obra informe del Departamento Administración de Tributos sobre Actividades Productivas que informa que teniendo en consideración que el Legajo n° 123571 inicio actividades el 25/4/2013 y tiene baja definitiva el 31/7/2014, debería trabajarse la cuenta corriente del Legajo n° 119672 en cuanto a los periodos apremiados por no corresponder respecto de los periodos reclamados judicialmente

Que a fojas 32 obra Disposición N°1656/18 emanada de la Dirección de Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación en la cual se resuelve hacer lugar a lo peticionado por el contribuyente y proceder al desistimiento del Título Ejecutivo n° 55971 por los periodos 2, 3, 6/2012 1 a 5/2013 y 5/2014 de la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene, por el Legajo n° 119672 y posterior remisión a la Dirección General de Apremio y Recupero Crediticio.

Que a fojas 33 la Dirección de Cobranzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Disposición de referencia, ordena la remisión de las presentes actuaciones a efectos de tramitar el desistimiento del proceso judicial.

Que a fojas 36/37 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio considera que corresponde el desistimiento parcial del juicio de Apremio.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto el título de apremio n° 55971 y procédase a tramitar el desistimiento parcial del proceso judicial iniciado contra el Sr. Marcelo Villoria, CUIT n° 20-20541634-0.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3°: Registrar, notificar, cumplido archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0700/19

La Plata, 27 de marzo de 2019

Visto

el expediente N° 4061-876736/13 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra la Sra. Lina Infanti de Colapaolo; y,

Considerando

Que a fojas 1 se presenta la Sra. Infante de Colapaolo, peticionando el rechazo de la determinación de la deuda por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en virtud de que no realizaba actividad comercial en los periodos reclamados por tener de baja su comercio con fecha 01/10/2007, acompañando documentación respaldatoria de sus dichos.

Que a fojas 88 obra copia de la Disposición n° 2286/13 del Subsecretario de Gestión Territorial que dispone la baja del LEGAJO 38080 con efectividad al 01/10/2007.

Que a fojas 94 obra copia del título ejecutivo n° 37444 por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los periodos 1/2007 al 6/2008.

Que a fojas 100/101 obra copia de la cuenta corriente comercial correspondiente al Legajo n° 38080 de la que surge la deuda por los periodos 1 a 5/2007.

Que a fojas 102 obra copia de la Disposición n° 1074/17 del Director de Cobranzas que resuelve hacer lugar a la petición formulada procediendo al desistimiento parcial del título ejecutivo n° 37444 por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y remitir las actuaciones a la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio a fin que se tramite el desistimiento parcial del proceso judicial.

Que a fojas 102 la Dirección de Cobranzas remite las actuaciones a la Dirección de Apremio y Recupero Crediticio en cumplimiento del art.2 de la citada Disposición.

Que a fojas 104/105 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio considera que corresponde el desistimiento parcial del juicio de Apremio.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjese parcialmente sin efecto el título de apremio n° 37444 y procédase a tramitar el desistimiento parcial del proceso judicial iniciado contra la Sra. Lina Infante de Colapaolo, CUIT 27-05771687-3.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3°: Registrar, notificar, cumplido archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0703/19

La Plata, 27 de marzo de 2019

Visto

el expediente N° 4061-1090632/18 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. Lazo Sergio Daniel; y,

Considerando

Que a fojas 1, se presenta el Sr. Lazo peticionando el rechazo de la determinación de la deuda por Impuesto Automotor Descentralizado, arguyendo no ser titular del vehículo por el cual se le reclama, por haberlo vendido en el año 2008, acompañando documentación, para respaldar sus dichos.

Que a fojas 6 obra copia de la denuncia de venta del vehículo con fecha 11/01/2008 al Sr. Panasco Mañanes, Rubén Alejandro.

Que a fojas 11 obra copia de la cuenta corriente del dominio FHV153, de la que surge el Sr. Panasco Mañanes como titular del vehículo como asimismo la deuda reclamada.

Que a fojas 17 obra copia del título ejecutivo n° 55728 por Impuesto Automotor Descentralizado por los periodos 1 a 5/2012 al 2016.

Que a fojas 18 obra copia de la Disposición n° 2525/18 del Director de Cobranzas de la Subsecretaria de Riesgo y Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación que dispone dar de baja del Sistema Rafam el Impuesto Automotor Descentralizado del Dominio FHV153 por los años 2012 al 2016 por los periodos 1 a 5, título de apremio N° 55728 y la remisión de las presentes a la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio a efectos de Tramitar el desistimiento del proceso judicial.

Que a fojas 20/21 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio considera que corresponde autorizar el desistimiento de las acciones judiciales.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto el título de apremio N° 55728 y procédase a tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado contra el Sr. Lazo Sergio Daniel.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3°: Registrar, notificar, cumplido archívese.

Decreto N° 0704/19

La Plata, 27 de marzo de 2019

Visto

el expediente N° 4061-1059025/17 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra la Sra. Ferreyra Leila Gisele; y,

Considerando

Que a fojas 1, el Departamento Administración de Tributos Descentralizados División Automotores inicia las presentes a fin de eliminar la deuda en apremio correspondiente al rodado dominio 191EMZ por cambio de radicación.

Que a fojas 3 obra el certificado de baja de Impuesto automotor por cambio de radicación con fecha de baja el 20/12/2010.

Que a fojas 4/6 obra informe de estado de Dominio e Histórico de Titularidad, del que surge que desde el 20/12/2010 el dominio pertenece a Javier Arístides Ponce y se encuentra radicado en Arrecifes.

Que a fojas 7 obra copia del título del motovehículo, dominio 191EMZ.

Que a fojas 11 obra copia del título ejecutivo n° 53195 por Impuesto Rodados Menores.

Que a fojas 12 obra copia de la cuenta corriente por Rodados Menores de la que surge la deuda contra la Sra. Ferreyra.

Que a fojas 13 obra la Disposición n° 1349/18 que resuelve dar de baja en el sistema Rafam la deuda por Impuesto Patente de Rodados Menores del dominio 191EMZ por los periodos 1 y 2/2011, 1 a 3/2012 a 2015, y 4 y 5/2017 y la remisión de las presentes a la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio a efectos de Tramitar el desistimiento del proceso judicial.

Que a fojas 17/18 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio considera que corresponde autorizar el desistimiento de las acciones judiciales.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto el título de apremio N° 53195 y procédase a tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado contra la Sra. Ferreyra Leila Gisele.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3°: Registrar, notificar, cumplido archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0712/19

La Plata, 27 de marzo de 2019

Visto

el expediente N° 4061-994404/16 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra la Sra. Liliana Adelina De Rose; y,

Considerando

Que a fojas 1/3 se presenta la Sra. De Rose, DNI n° 14.250.299 peticionando el rechazo de la determinación de deuda por Tasa por Servicios Urbanos Municipales, en virtud de que la misma se refiere a periodos en los cuales ya no era titular del inmueble identificado por la Partida n° 256203/0000, adjuntando documentación que acredita sus dichos.

Que a fojas 4/14 obran copias del mandamiento de posesión y del testimonio y oficio pertinente para inscribir en el Registro de la Propiedad, atento que el bien fuera sometido a Subasta Judicial.

Que a fojas 16/20 obra informe de la Dirección de Catastro del cual la peticionante surge como titular de inmueble pero en el cual se aclara que para brindar certeza sobre la titularidad el organismo pertinente es el Registro de la Propiedad Inmueble.

Que a fojas 24 obra nuevo informe de la Dirección de Catastro del cual surge que con fecha 01/03/2007, la Sra. Rosa Tagliatalata como adquirente del bien en subasta judicial.

Que a fojas 27 obra copia del título ejecutivo n° 40419 por Tasa por servicios Urbanos Municipales por los periodos 1/2008 al 6/2012.

Que a fojas 28 obra copia de la cuenta corriente de la Partida 256203000 de la que surge la deuda reclamada en juicio.

Que a fojas 30, obra copia de la Disposición n° 174/17 del Director de cobranzas de la Subsecretaria de Riesgo y Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación en la cual se resuelve modificar la titularidad en el Sistema Rafam de la deuda y sustituir el título ejecutivo n° 40419 a nombre de la Sra. Rosa Tagliatalata emitir las actuaciones a la Dirección General de Apremio y Recupero Crediticio para la continuación de las acciones.

Que a fojas 33 la Dirección de Cobranzas remite las actuaciones a esta Dirección General conforme lo establecido en el art.3° de la citada Disposición.

Que a fojas 34/35 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio considera que corresponde el desistimiento del juicio de Apremio contra la Sra. De Rose.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto el título de apremio n° 40419 y procédase a tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado contra la Sra. Liliana Adelina DE ROSE, DNI 14.250.299.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3°: Registrar, notificar, cumplido archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0715/19

La Plata, 27 de marzo de 2019

Visto

el expediente N° 4061-1085715/18 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. José Alfredo Quiroga, y;

Considerando

Que a fojas 1 se presenta la Sra. Toledo peticionando el rechazo de la determinación de la deuda por Tasa por Derechos de Cementerio en virtud de que existen con relación al mismo nicho dos convenios de pago con un posible cambio de numeración al realizar la Sistematización de los datos en el Cementerio.

Que a fojas 3 obra copia del certificado de defunción del Sr. José Alfredo Quiroga.

Que a fojas 4 obra copia del convenio n° 10009347 de la Dirección de Cementerio.

Que a fojas 5/15 obran copias de los pagos de la cuotas del mencionado convenio.

Que a fojas 18/19 obran constancias emitidas por el Departamento de Administración de Tributos Varios de donde surge que el convenio antes citado se encuentra cancelado.

Que a fojas 23 obra Disposición N° 2194/18 emanada de la Dirección de Cobranzas dependiente de la Subsecretaria de Riesgo y Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación en la cual se resuelve dar de baja del Sistema Rafam la deuda por Derechos de Cementerio, que corresponde al contribuyente n° 582265, por el período 11/2012, y remisión del expediente a la Dirección de Apremios y Recupero Crediticio a efectos de tramitar el desistimiento del proceso judicial.

Que a fojas 24 la Dirección de Cobranzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Disposición de referencia, ordena la remisión de las presentes actuaciones a la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio a efectos de tramitar el desistimiento del proceso judicial.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto el título de apremio N° 61161 y procédase a tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado contra el Sr. José Alfredo Quiroga, DNI 6.767.090.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3°: Registrar, notificar, cumplido archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0716/19

La Plata, 27 de marzo de 2019

Visto

el expediente N° 4061-1081611/18 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. Martín Alejandro BENUZZI y;

Considerando

Que a fojas 1 se presenta el Sr Benuzzi peticionando el rechazo de la determinación de la deuda por Tasa de Inspección en Seguridad e Higiene, en virtud de que la misma se refiere a períodos en los cuales la contribuyente no se encontraba desarrollando actividades comerciales, argumentando que cesó su actividad con fecha 31/12/2010, respecto del Legajo n°110841.

Que a fojas 12 obra copia de la Disposición 809/18 del Director de Habilitaciones de Comercio e Industria que dispone la baja del comercio Legajo n° 110841 a partir del 31/12/2010.

Que a fojas 15 obra Disposición N° 1874/18 emanada de la Dirección de Cobranzas dependiente de la Subsecretaria de Riesgo y Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación en la cual se resuelve dar la BAJA en el Sistema Rafam de la deuda y el Título Ejecutivo n° 51973 por los periodos 1 a 6 años 2011 y 2012 de la Tasa por Inspección por Seguridad e Higiene, por el Legajo n° 110841 y posterior remisión a la Dirección General de Apremio y Recupero Crediticio.

Que a fojas 16 la Dirección de Cobranzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Disposición de referencia, ordena la remisión de las presentes actuaciones a efectos de tramitar el desistimiento del proceso judicial.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto el título de apremio N° 51973 y procédase a tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado contra el Sr. Martín Alejandro BENUZZI, CUIT N° 20-26846262-8.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3°: Registrar, notificar, cumplido archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0750/19

La Plata, 28 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés municipal el Programa Conociendo Buenos Aires.

Decreto N° 0753/19

La Plata, 28 de marzo de 2019

Visto

el expediente N° 4061-1062276/18 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. Gabriel Marcelo PEINADO; y,

Considerando

Que a fojas 1 se presenta el Sr. PEINADO, peticionando el rechazo de la determinación de la deuda por Tasa por Servicios Urbanos Municipales por haber enajenado la propiedad mediante escritura del mes de septiembre de 2007.

Que a fojas 2/4 obra copia simple de la escritura acompañada por el peticionante de fojas 1.

Que a fojas 20/21 obra informe de la Dirección de Catastro donde surgen como titulares de dominio de la Partida n° 47463-0000 el Sr. Ignacio Andrés Scarsella y la Sra. Sandra Edith Zingoni.

Que a fojas 21/22 obra informe de deuda de la Partida 47463-0000 de la que surge la deuda reclamada judicialmente.

Que a fojas 23 obra copia de la Disposición n° 1338/18 del Director de Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación que dispone sustituir el título ejecutivo n° 48642 a nombre de Ignacio Andrés Scarsella y Sandra Edith Zingoni por Tasa por Servicios Urbanos Municipales por los años 2010 al 2014 por la Partida n° 47463-0000, y el pase a la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio para la tramitación del desistimiento del proceso iniciado contra el Sr. Gabriel Marcelo Peinado, DNI 20.518.915.

Que fojas 26 obra pase de la Dirección de Cobranzas en cumplimiento del art. 4 de la citada Disposición.

Que a fojas 27/28 Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio considera que corresponde autorizar el desistimiento del juicio de apremio.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Dar de baja el título de apremio n° 48642 y procédase al desistimiento del proceso iniciado contra el Sr. Gabriel Marcelo Peinado, DNI n° 20.518.915.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.-

ARTICULO 3°: Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0754/19

La Plata, 28 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Instruye presumario administrativo en el Expte. 4061-1104896-19.

Decreto N° 0755/19

La Plata, 28 de marzo de 2019

Visto

el expediente N° 4061-1077429/2018 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. Emanuel Sebastián Zago, DNI 32.485.858; y

Considerando

Que a fojas 1 se presenta el Sr. Emanuel Sebastián Zago solicitando el rechazo de la determinación de la deuda por Impuesto Automotor Descentralizado, arguyendo el pago de la deuda en cuestión y que según Resolución de la Dirección de Fiscalización se procedió a dar baja definitiva del contribuyente.

Que a fojas 12/13 obra opinión de la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio expresa que corresponde el desistimiento parcial del juicio de apremio en los autos "Municipalidad de La Plata - APR c/ Zago Emanuel Sebastián s/ apremio" en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría de Apremios, dándose de baja el título ejecutivo N° 56026 por los períodos 4 a 6 del 2012 y 1 a 6 del 2013 y 2014, respecto de la Tasa de Inspección por Seguridad e Higiene.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Dar de baja el título de apremio N°56026 por los períodos 4 a 6 del 2012 y 1 a 6 del 2013 y 2014 por Tasa de Inspección por Seguridad e Higiene, respecto del contribuyente Emanuel Sebastián Zago, DNI 32.485.858.

ARTICULO 2°: Determinar el desistimiento parcial del derecho y la acción en los autos "Municipalidad de La Plata- APR c/ Zago Emanuel Sebastián s/ apremio" en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría de Apremios.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.-

ARTICULO 4°: Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0756/19

La Plata, 28 de marzo de 2019

Visto

el expediente N° 4061-914712/2014 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. Ornar Arnaldo Gómez, DNI 5.184.908; y

Considerando

Que a fojas 1 se presenta el Sr. Ornar Arnaldo Gómez solicitando la baja del título de apremio, dado que el mismo corresponde a períodos en el cual él no era propietario del inmueble.

Que a fojas 28/29 obra opinión de la Dirección General de Apremios Recupero Crediticio expresa que corresponde el desistimiento parcial del juicio de apremio en los autos "Municipalidad de La Plata - APR c/ Gómez Omar Arnaldo s/ apremio" en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Departamento Judicial de La Plata, Secretaría de Apremios, dándose de baja el título ejecutivo N°41412 por los períodos 1 a 6 del 2008 al 2012, respecto de la Tasa Por Servicios Urbanos Municipales.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Dar de baja el título de apremio N°41412 por los períodos 1 a 6 del 2008 al 2012 por Tasa Por Servicios Urbanos Municipales, respecto del contribuyente Omar Arnaldo Gómez, DNI 5.184.908.

ARTICULO 2°: Determinar el desistimiento del derecho y la acción en los autos "Municipalidad de La Plata - APR e/ Gómez Omar Arnaldo s/ apremio" en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría de Apremios

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.-

ARTICULO 4°: Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 0758/19

La Plata, 28 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica Dec. 656/19.

Decreto N° 0770/19

La Plata, 29 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Ampliar la investigación presumarial en el expte. 4061-1065376/18

Decreto N° 0771/19

La Plata, 29 de marzo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Instruye presumario administrativo en el Expte. 4061-1103499-19.

Decreto N° 0775/19

La Plata, 01 de abril de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTD en la Adm. del Merc. Reg., Sra. ANDRADA y otros.

Decreto N° 0776/19

La Plata, 01 de abril de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTD en la Adm. del Merc. Reg., Sr. ALMEYRA y otros.

Decreto N° 0842/19

La Plata, 09 de abril de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal el Vigésimo Aniversario del Coro Rociero.

Decreto N° 0849/19

La Plata, 09 de abril de 2019

Visto

el expediente N° 4061-960595/15 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra el Sr. Pablo Javier RICO; y,

Considerando

Que a fojas 1/2 se presenta el Sr. Rico CUIT 20-22158207-2, peticionando la baja del Legajo n° 104764 con fecha 01/09/2009.

Que a fojas 12/14 obra copia de la cuenta corriente comercial de la que surge la deuda reclamada judicialmente.

Que a fojas 18 obra informe del Departamento Administración de Tributos sobre el Espacio Público y Privado del que surge que se modificó la cuenta corriente constando como fecha de baja del comercio 01/09/2009.

Que a fojas 24 obra copia de la Disposición 315/18 del Director de Desarrollo Territorial del Comercio y de la Industria de la que surge la Baja del Legajo n° 104764 con efectividad al 01/09/2009.

Que a fojas 26 obra Disposición n° 791/18 emanada de la Dirección de Cobranzas, Subsecretaría de Riesgo y Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación, en la cual se resuelve dejar asentada la BAJA en el Sistema Rafam y proceder al desistimiento total del Título ejecutivo n° 31648 y en forma parcial del Título ejecutivo n° 44031 por los periodos 5/6 de 2009 y 1/6 2011 y 2012, respecto del Legajo 104764.

Que a fojas 29 la Dirección de Cobranzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Disposición de referencia, ordena la remisión de las actuaciones a efectos de tramitar el desistimiento del proceso judicial.

Que a fojas 30/31 la Dirección General de Apremios y Recupero Crediticio considera que corresponde el desistimiento Parcial del proceso judicial.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto en forma parcial el título ejecutivo n° 44031 y en forma total el título ejecutivo n° 31648 y procédase a tramitar el desistimiento parcial del proceso judicial iniciado contra el Sr. Pablo Javier Rico, CUIT n° 20-221592.07-2.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0974/19

La Plata, 16 de abril de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Decreto N° 0977/19

La Plata, 16 de abril de 2019

Visto

el expediente N° 4061-1102492/2019 por el que tramita la solicitud de indemnización por daños, y;

Considerando

Que a fs. 1 se presenta el Sr. Peters Puhí Axel Tomás DNI 42.095.235 manifestando el día 16/01/19 su motovehículo fue secuestrada, posteriormente abonó las multas, se acercó al playón municipal y al retirarlo, encontró que la motovehículo presentaba daños y le faltaba un espejo.

Que a fojas 2/3 se acompaña presupuestos de reparación.

Que a fojas 4 se agrega copia del Título del Motovehículo, a fojas 5/9 fotografías del motovehículo.

Que a fojas 14/19 la Dirección General de Inspecciones expresa que la Moto Honda CD 150 ESD Titán ingresó el 18 de enero de 2019 y resultó liberado el 28 del mismo mes y año. Informa además que en los casos en que el titular o autorizado a retirar vehículos del playón al momento de hacerlo advierten la existencia de daños o faltantes, concede al titular la posibilidad de realizar un descargo a fin de realizar la correspondiente denuncia y reclamo por daños. Que en el presente caso, al momento de la liberación, el autorizado a retirar no formalizó descargo alguno ante el personal interviniente.

Que a fojas 20/22 la Subsecretaría Legal y Técnica emite dictamen considerando que el reclamo realizado debe rechazarse, atento a que de los hechos denunciados y de las constancias del expediente no surgen los presupuestos para que ésta Comuna deba responder.

Que conforme las previsiones de la ley 27.077, en razón de la entrada en vigencia de la ley 26.994, en fecha 1 de agosto de 2015, ha comenzado a regir el Nuevo Código Civil y Comercial, derogándose el texto de Ley 340 modificada por Ley 17.711.

Que ha de señalarse que resultan inaplicables de forma directa o subsidiaria, en principio, la normas del Nuevo código Civil y Comercial, en razón de lo expresado en los artículos 1764 y 1765, que rezan: Art. 1764: "Inaplicabilidad de normas. Las disposiciones del Capítulo 1 de este título no son aplicables a la responsabilidad del Estado de manera directa ni subsidiaria" y el art. 1765: "Responsabilidad del Estado. La responsabilidad del Estado se rige por las normas y principios del derecho administrativo nacional o local según corresponda".

Que teniendo presente los citados artículos, la Responsabilidad del Estado Nacional comenzó a regirse "exclusivamente" por la ley 26.944.

Así también, al momento del retiro del rodado, el titular no realizó descargo alguno, sino que recibió el mismo.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Rechazar el reclamo realizado por el Sr. Peters Puhí Axel Tomás DNI 42.095.235, por los hechos denunciados como acaecidos el día 16/01/19, cuando su motovehículo fue secuestrada y al retirarlo, encontró que la motovehículo presentaba daños y le faltaba un espejo.

ARTICULO 2°: Hacer saber que contra el presente acto administrativo, el interesado podrá interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de diez días de notificado, conforme artículo 89° de la Ordenanza General N°267.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 4°: Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

La Plata, 17 de abril de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

Declara de Interés Municipal la participación en la Capacitación del SAME.

Decreto N° 1002/19

La Plata, 22 de abril de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

Declara de interés Municipal la Jornada Recreativa Deportiva.

Decreto N° 1044/19

La Plata, 02 de mayo de 2019

Visto

el expediente N° 4061-1096166/2018 por el que tramita la solicitud de indemnización por daños, y;

Considerando

Que a fs. 1 se presenta el Sr. Pablo Ezequiel Cavallaro, DNI 27.099.778 manifestando que su moto fue secuestrada en un operativo llevado a cabo el día 22/11/18 a las 02:30 am, en Diag. 73, esquina 116. Asimismo expresa que el día

22/11/18 se dirige al Juzgado en calle 48 y Diagonal 74 con el Acta y, posterior, a la Secretaría de Convivencia y Control Ciudadano sita en calle 20 y 50 de La Plata, lugar en que retira la moto con supuestos faltantes. Por lo expuesto, solicita que se lo indemnice.

Que a fojas 2 se acompaña DNI, a fojas 3 fotocopias de seguro del motovehículo, cédula verde y carnet de conducir.

Que a fojas 4 se agrega presupuesto de reparación, a fojas 5 boleta de pago de APR.

Que a fojas 8 la Secretaría de Convivencia y Control Ciudadano informa que el vehículo en cuestión fue liberado el día 23/11/18, momento en el que el titular del mismo retira el rodado sin manifestar descargo alguno ante los inspectores que hacen la entrega.

Que a fojas 14/16 la Subsecretaría Legal y Técnica emite dictamen considerando que el reclamo realizado debe rechazarse, atento a que de los hechos denunciados y de las constancias del expediente no surgen los presupuestos para que ésta Comuna deba responder.

Que conforme las previsiones de la ley 27.077, en razón de la entrada en vigencia de la ley 26.994, en fecha 1 de agosto de 2015, ha comenzado a regir el Nuevo Código Civil y Comercial, derogándose el texto de Ley 340 modificada por Ley 17.711.

Que ha de señalarse que resultan inaplicables de forma directa o subsidiaria, en principio, la normas del Nuevo código Civil y Comercial, en razón de lo expresado en los artículos 1764 y 1765, que rezan: Art. 1764: "Inaplicabilidad de normas. Las disposiciones del Capítulo 1 de este título no son aplicables a la responsabilidad del Estado de manera directa ni subsidiaria" y el art. 1765: "Responsabilidad del Estado. La responsabilidad del Estado se rige por las normas y principios del derecho administrativo nacional o local según corresponda".

Que teniendo presente los citados artículos, la Responsabilidad del Estado Nacional comenzó a regirse "exclusivamente" por la ley 26.944 "De Responsabilidad del Estado Nacional", invitando a los estados locales, a adherirse a dicho marco normativo.

Que en el ámbito legislativo de la Provincia de Buenos Aires, se encuentran en tratamiento, proyectos normativos para regular la materia (de adhesión a la Ley 26.944, y de autoría propia) encontrándonos actualmente, ante un vacío legal para enmarcar la Responsabilidad del Estado local.

Que asimismo, enseña Juan Francisco Linares que *"...llamamos laguna del derecho... a ciertas acciones humanas o hechos*

jurídicos... que no se encuentran contemplados en normas generales... Lo que se ha dado en llamar lagunas del derecho no es en realidad la ausencia de solución legal de un caso, sino la comprobación de que la solución que trae el orden jurídico es inaceptable por ser injusta..." (Juan Francisco Linares "El caso Administrativo no previsto y la analogía jurídica en la jurisprudencia de la corte Suprema Nacional" T. 24 Sec. Doctrina, Revista).

Que así, en línea con la doctrina receptada, resulta claro afirmar que la responsabilidad del Estado posee disimiles aristas que la simple responsabilidad civil, debiendo encontrar un régimen legal que engrane dichos caracteres especiales, en las relaciones entre el Estado y los particulares. (Cumplimiento regular de los servicios públicos, afectación del interés público, bienestar general, etc.).

Que, sin ingresar al uso de las herramientas interpretativas (analogía y subsidiariedad), existen principios jurídicos, normas constitucionales y supraconstitucionales; e innumerables fallos de la CSJN, que determinan un marco general, detallando elementos a tener en cuenta al momento de considerar la responsabilidad del Estado (Const. de la Provincia de Bs. As, Arts. 12, 15, 31, 150, 154 y 166 último párrafo, así como los correspondientes al texto de la Const. Nac. Arts. 15, 17 y 41, que receptan casos específicos de obligación de reparar por actividad lícita o ilícita del Estado).

Que así también surge el "deber de reparar"; con fundamento jurisprudencial (causa "Santa Coloma"; Fallos, 308:1160, "Aquino"; Fallos 327:3753) donde el Supremo Tribunal Nacional ha sostenido que *"la reparación de los daños sufridos ilícitamente corresponde al derecho que las personas tienen a verse libres y, por ende protegidas de toda interferencia arbitraria (o ilegal) en el ejercicio de sus derechos, sea que esta provenga de particulares o del Estado. Este derecho básico a la autonomía e inviolabilidad de la persona subyace a la lista del art. 14 y al principio enunciado en el artículo 19, mientras que el derecho a reclamar su protección se encuentra establecido en el art. 18 de la Constitución Nacional"*.

Que en sintonía con ello, el art. 31° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, proclama el derecho a la inviolabilidad de la propiedad privada, no pudiendo ningún habitante de la Provincia, ser privado de ella, sin la existencia de ley que declare la utilidad pública de la misma (Deber de reparar).

Que también los arts. 150 y 154 de la Constitución Provincial, enmarcan las conductas de los funcionarios públicos (Gobernador y Ministros), determinando un marco de responsabilidad por su actuar en el ejercicio de sus funciones.

Que del art. 15 de la citada Carta Magna, surge la responsabilidad Estatal por el actuar de los Órganos Judiciales, estableciendo la garantía de la correcta tutela judicial, continua y efectiva. (Responsabilidad del Estado por error judicial y deficiente administración de la justicia).

Qué asimismo, del art. 1 de la ley 12.008, normativa creadora del Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia de Bs. As., surge la competencia por parte del referenciado fuero, en las pretensiones enmarcadas en "actuación u omisión", en el ejercicio de funciones administrativas, de los órganos de la Provincia, los Municipios, los entes descentralizados y otras personas", fijando como premisa de responsabilidad, la "falta de servicio", derivado de la omisión estatal del cumplimiento de sus funciones, en el marco de su competencia.

Que teniendo presente lo expuesto, la determinación de la existencia de responsabilidad Estatal implica, en el caso concreto, la necesidad de hallar configurada la referenciada "falta de servicio" por parte de la Municipalidad, como factor de atribución objetivo. Para ello, ha de examinarse la concurrencia de todos los presupuestos propios de tal responsabilidad, fijados por la CSJN en los antecedentes jurisprudenciales citados, y que fuesen acogidos por la normativa nacional de Responsabilidades del Estado, Ley 26.944 (Arts. 2, 3, 4 y 5).

Que de acuerdo al art. 3 de la ley 26.944, deben concurrir en el caso los siguientes presupuestos: a) Imputabilidad material del acto o hecho administrativo a un órgano del Estado en ejercicio o en ocasión de sus funciones; b) Falta de servicio, por cumplir de manera irregular los deberes impuestos por la Constitución, las leyes o reglamentos, o por funcionamiento defectuoso de un servicio; c) La existencia de un daño cierto en los derechos del administrado, no eventual; d) La relación de causalidad adecuada entre el hecho y el daño ocasionado al particular, y que la misma no se hallara interrumpida de manera excluyente por culpa de la víctima, fuerza mayor o un hecho de un tercero por el cual no debe responder.

Que en el presente caso, surge con claridad que no se encuentran reunidos los recaudos legales para inmiscuirse en el análisis de la existencia o no de falta de servicio por parte de ésta Comuna.

Que ello es así atento a que de los hechos denunciados (faltantes del motovehículo), no surge documentación alguna que corrobore las circunstancias aludidas.

Así también, al momento del retiro del rodado, el titular no realizó descargo alguno, sino que recibió el mismo.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 108° inciso 17° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Rechazar el reclamo realizado por el Sr. Pablo Ezequiel Cavallaro, DNI 27.099.778 por el que solicitó que se lo indemnice por los hechos denunciados como acaecidos el día 22/11/18 a las 02:30am, en Diag. 73, esquina 116, dado el secuestro de su motovehículo y que el día posterior al momento del retiro se exhiben supuestos faltantes.

ARTICULO 2°: Hacer saber que contra el presente acto administrativo, el interesado podrá interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de diez días de notificado, conforme artículo 990 de la Ordenanza General N°267.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Políticas Publicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 4°: Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 1046/19

La Plata, 02 de mayo de 2019

Visto

el expediente N° 4061-1102417/2019 por el que tramita el desistimiento de acciones judiciales por apremio contra la Sra. Marcela TOCCI.

Considerando

Que a fs., 1 se presenta la Señora Tocci peticionando el rechazo de la determinación de la deuda por Tasa por Derechos de Cementerio en virtud de haber abonado la totalidad de las cuotas oportunamente, adjuntado documentación que respalda sus dichos a fs. 4/14

Que a fs. 27 obra informe de la Dirección de Recaudación del que surge que la peticionante no posee deuda por la tasa 19 (Derechos de Cementerio) y sugiere el desistimiento del Título Ejecutivo 60990.

Que a fs.28 obra la Disposición n° 976/19 del Director de Cobranzas de la Agencia Platense de Recaudación que dispone dar de baja en el Sistema Rafam, la deuda y el título ejecutivo n° 60990 por Derechos de Cementerio con relación al nicho n° 12691 a nombre de la Señora, Marcela Tocci y remitir estas actuaciones a la Dirección General de Apremio y Recupero Crediticio, a efectos de tramitar el desistimiento del proceso judicial.

Que a fs.29, la Dirección de Cobranzas remite las actuaciones a la Dirección General de Recupero Crediticio, la cual dictamina hacer lugar al desistimiento en relación a los autos "MUNICIPALIDAD DE LA PLATA- APR C/ TOCCI Marcela S/ APREMIO" Expte n° 160856, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20. Y dejar sin efecto el Titulo Ejecutivo N° 600990 por Derechos de Cementerio por el año 2013, cuota 1, con respecto al nicho n° 12691.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto el título de apremio N° 60990 por Derechos de Cementerio por el año 2013, cuota 1, con respecto al nicho n° 12691, y procédase a tramitar el desistimiento del proceso judicial iniciado contra la Señora, Marcela TOCCI, DNI 13.769.845.0.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTICULO 3°: Registrar, notificar, cumplido archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Darío Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 1097/19

La Plata, 06 de mayo de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1105756/2019, por el cual la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, solicita la adquisición materiales deportivos, pelotas de fútbol, vóley, cestoball, sogas, infladores, patín 4 ruedas, etc., según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, con destino a la DIRECCIÓN DE DEPORTES, mediante solicitud de pedido N°620/19, obrante a Fojas 6/9; y

Considerando

Que por Decreto N°473 Folio N°670 de fecha 28 de Febrero 2019 se aprueba el Pliego de bases y condiciones y Anexos tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PÚBLICA N° 32/19 de fecha 05 de Abril 2019, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma CAMPING LA PLATA SRL quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$4.999.940,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 860.150 de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$250.000,00).

SOBRE N° 2: Perteneciente a la firma BIZZOTTO MARIA LORENA quien cotiza los ítems 1/6, 8/12, 14/28, 30/37, 39 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS con 00/100 (\$4.407.206,00) presentando oferta alternativa para los ítems 1, 8, 15, 25, 27, 28, 31 por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISICIENTOS VEINTINUEVE con 00/100 (\$1.317.629,00) y una segunda alternativa para el ítem 8 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL con 00/100 (\$249.000,00). Acompaña garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 100.537 de la firma INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A. por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$225.000,00).

SOBRE N° 3: Perteneciente a la firma MD MATERIALES DEPORTIVOS S.H. quien cotiza los ítems 1/36 por la suma de PESOS CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 00/1 (\$5.024.496,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 245.526 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO con 00/100 (\$251.225,00).

Que a fojas 131/133 la Subsecretaría Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que a fs 136/137 se adjunta documentación solicitada a la firma BIZZOTTO MARIA LORENA.

Que a fs 138 se adjunta el informe de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL donde sugiere la pre-adjudicación de los ítems 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34 y 39 a la firma CAMPING LA PLATA S.R.L.; los ítems 1, 3, 4, 14, 18, 20, 21, 22, 30, 32 y 33 a la oferta principal de la firma BIZZOTTO MARIA ELENA y los ítems 23, 31, 35 y 36 a la firma MD MATERIALES DEPORTIVOS DE MALONDRA PABLO M. Y MALONDRA MAXIMILIANO EZEQUIEL SOCIEDAD DE HECHO, ya que responden a una mejor calidad; solicitando se desafecten los ítems. 37 y 38.

Que de las ofertas presentadas las de la firma: CAMPING LA PLATA S.R.L. para los ítems 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 34 y 39 por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$2.238.300,00); BIZZOTTO MARIA ELENA, para los ítems 1, 3, 4, 14, 18, 20, 21, 22, 30, 32 y 33 por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES con 00/100 (\$1.315.833,00); MD MATERIALES DEPORTIVOS DE MALONDRA PABLO M. Y MALONDRA MAXIMILIANO EZEQUIEL SOCIEDAD DE HECHO para los ítems 23, 31, 35 y 36 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO con 00/100 (\$129.908,00); según nota de la Secretaría de Desarrollo Social resultan razonables a los intereses de la Comuna y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 32/19, efectuada con fecha de apertura el 05 de Abril de 2019, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese lo solicitado, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, a favor de las firmas: CAMPING LA PLATA LA PLATA S.R.L. para los ítems 2, 5, 6, 7, 9, 13, 16, 17, 19, 24, 25, 26, 28, 29, 34 y 39, por menor precio, ítems 8 y 27 oferta original por menor precio, e ítems 10, 11, 12 y 15 por según nota de la Secretaría de Desarrollo Social, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$2.238.300,00); BIZZOTTO MARIA ELENA para los ítems 1, 3, 4, 14, 18, 20, 21, 22, 30, 32, 33 por menor precio según nota de la Secretaría de Desarrollo Social, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES con 00/100 (\$1.315.833,00); MD MATERIALES DEPORTIVOS DE MALONDRA PABLO M. Y MALONDRA MAXIMILIANO EZEQUIEL SOCIEDAD DE HECHO para los ítems 23, 31, 35 y 36, por menor precio según nota de la Secretaría de Desarrollo Social, por la suma total de

PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO con 00/100 (\$129.908,00).

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UNO con 00/100 (\$3.684.041,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: Desaféctense los ítems, 36 y 37 según nota de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de fs. 137.-

ARTICULO 4º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 4- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL- Jurisdicción 1110104000- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.-

ARTICULO 5º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 6º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo ésta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Raúl Mario Cadaá. Secretario de Desarrollo Social.

Decreto N° 1129/19

La Plata, 09 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1109690-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 61-19, por la que se solicita el servicio de alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 1130/19

La Plata, 09 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1109937-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 62-19, por la que se solicita la provisión de conchilla.

Decreto N° 1151/19

La Plata, 10 de mayo de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1114462/2019, por el cual la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL, solicita la adquisición de 20.000 artefactos lumínicos para alumbrado público, con tecnología led no menor a 20.000 lúmenes de 5.000 K a 6.000 K con colocación, con destino a la DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, mediante solicitud de pedido N°1016/19, obrante a Fojas 3; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS conjuntamente con la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, para la adquisición de 20.000 artefactos lumínicos para alumbrado público, con tecnología led no menor a 20.000 lúmenes de 5.000 K a 6.000 K con colocación, con destino a la DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO.-

ARTICULO 2°: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 43 de 2019, para la adquisición de 20.000 artefactos lumínicos para alumbrado público, con tecnología led no menor a 20.000 lúmenes de 5.000 K a 6.000 K con colocación, con destino a la DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, con fecha de apertura el día 07 de Junio de 2019 a las 11.00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -30 de Mayo de 2019 inclusive- a la casilla de correo electrónico licitacionespublicas@laplata.gov.ar, indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. Fijándose su valor en PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$50.000,00).-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:30 hs del día 07 de Junio de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

Decreto N° 1154/19

La Plata, 10 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal La Plata, sede de la etapa regional de los Juegos Bonaerenses 2019.

Decreto N° 1180/19

La Plata, 13 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica el Dec. 1041/19.

Decreto N° 1181/19

La Plata, 13 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal la participación del Club Social y Deportivo Sud América del 13° evento internacional de básquet Open Sports.

Decreto N° 1182/19

La Plata, 13 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación del Sr. MOCHEN

Decreto N° 1191/19

La Plata, 15 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal la 1° Convención de Técnicas de Gimnasia Contemporánea.

Decreto N° 1231/19

La Plata, 17 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa en la Adm. del Merc. Reg., Sra. CALABRESE y otros.

Decreto N° 1232/19

La Plata, 20 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1115779-19. Aprueba Pliego Compra Directa Excepcional N° 767-19, por la que se solicita la fabricación de cúpula para Pick Up.

Decreto N° 1257/19

La Plata, 23 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1114188-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 80-19 para el servicio de alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 1260/19

La Plata, 23 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1111707-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 69-19, por la que se solicita el alquiler de minicargadora.

Decreto N° 1281/19

La Plata, 24 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1109692-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 70-19, por la que se solicita el servicio de alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 1282/19

La Plata, 24 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1111251-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 71-19, por la que se solicita el servicio de alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 1291/19

La Plata, 28 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1114192-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 84-19 para el alquiler de motoniveladora.

Decreto N° 1302/19

La Plata, 29 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sra. LABERNIA.

Decreto N° 1305/19

La Plata, 30 de mayo de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1111702-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 67-19, por la que se solicita la provisión de caños de hormigón.

Decreto N° 1326/19

La Plata, 03 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1111312-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 65-19, por la que se solicita el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 1327/19

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1111704-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 68-19, por la que se solicita el alquiler de motoniveladora.

Decreto N° 1328/19

La Plata, 03 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1110403-19. Aprueba. Adjudica Contratación Directa N° 573-19, por la que se solicita la obra de accesibilidad para la Esc. Prim. N° 117.

Decreto N° 1333/19

La Plata, 03 de junio de 2019

Visto

el Expediente N°4061-1108202/2019 iniciado por la Mesa Institucional Regional y la Arquidiócesis de La Plata, y

Considerando

Que, por dichas actuaciones se propicia la creación del CONSEJO CONSULTIVO PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE LA PLATA, en el ámbito del Departamento Ejecutivo.

Que, la experiencia recogida en distintas instancias consultivas, integradas por organizaciones de la Sociedad Civil y Organismos Gubernamentales, permite concluir que las mismas han constituido genuinos y deseables ámbitos de participación y articulación para el seguimiento de diversos programas y planes productivos y sociales.

Que, en función de ello, resulta oportuno asumir un nivel de organización consultiva superador, que integre a aquéllas, con una mirada abarcativa de todas las políticas sociales en su conjunto, fortaleciendo la participación consultiva, como espacio de discusión y recomendación de políticas sociales.

Que esta misma participación, aportará una perspectiva integradora de las distintas y variadas complejidades de la realidad económica-social, de modo que permita la articulación de las diferentes políticas con las características propias de cada actividad productiva, para constituirse en un instrumento valioso para los órganos que deben llevar adelante las políticas públicas

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: CONSEJO CONSULTIVO PARA EL DESARROLLO. Créase el CONSEJO CONSULTIVO PARA EL DESARROLLO DEL PARTIDO DE LA PLATA, como órgano de opinión y consulta respecto de políticas públicas municipales, teniendo como misión principal asesorar al Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: INTEGRACIÓN. El Consejo Consultivo para el Desarrollo estará integrado por:

- -Cámara de Comercio e Industria de La Plata: Diego Piancazzo/Cra. Sánchez María Laura
- -Cámara La Plata Oeste -CALPO-: Diego Principi/ Marcelo Mancuso
- -Asociación Pymes de la Construcción Pcia. Bs.As. -APYMECO-: Jorge Del Rio/Matías Hernández
- -Asociación Propietarios de Ferreterías, Bazares y Afines -FEYBA-: Hector Bonatto/Pablo Perique
- -Cámara de Turismo: Daniel Loyola/Pedro Elbaum
- -Cámara Inmobiliaria Pcia. Bs. As. -CIPBA-: Marcelo Babenco/Raúl Vétère

- -Asociación Propietarios de Camiones: Ricardo Díaz/
- -Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Pcia. Bs.As. -FEMAPE-: Daniel Amato/Marcelo Berro.
- -Asociación de Comerciantes e Industriales en Materiales de Construcción -ACIMCO-: Alejandro Guanzetti/Dardo Rodríguez
- -Foro de mujeres del Mercosur: Elisa Schuster/Trinidad Marchi
- -Unión Industrial del Gran La Plata -UIGLP-: Hugo Timossi/Daniel Oteiza
- -Confederación General del Trabajo -CGT Regional José I. Rucci-: Julio castro/Antonio Di Tommaso
- -Federación Empresaria La Plata -FELP-: Gustavo Vetere/Aiejandro Frangi
- -Arquidiócesis de La Plata:
- -Universidad Nacional La Plata:
- -Universidad Católica de La Plata:
- -Colegio de Arquitectos de la Pcia. Bs.As. Distrito 1: Gustavo Casco/Guillermo Moretto
- -Colegio de Ingenieros de la Pcia. Bs.As. Distrito V: Gabriel Crespi/Lucas Cesar Quesada
- -Asociación Argentina de productores asesores de Seguros -AAPAS-: Mario Turkenich/Graciela Abraham
- -Asociación de Martilleros y Corredores Públicos de La Plata: Santiago López Akimenco/Geraldine Costant
- -Colegio de Martilleros y Corredores de La Plata: Rafael Corno/Aníbal Fortuna
- -Asociación Bonaerenses de Estudios Fiscales: Miguel Oroz
- -Federación de Instituciones Culturales y Deportivas: Alberto Alba/Rafael Irigoiti
- -Cámara de Empresas de Ascensores La Plata -CEALP-: Pablo A. Amante/Jorge Yip
- -Cámara Empresaria de Desarrolladores La Plata: José Randazzo/Valentín López Gastesi
- -Universidad del Este. Lic. Paula Boero/Nicolás Guiñola

Los miembros del Consejo Consultivo desempeñarán sus funciones con carácter "ad honorem".-

ARTICULO 3º: OBJETO DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL DESARROLLO. Serán objeto de análisis, emitiendo dictámenes y recomendaciones, las siguientes temáticas:

- La situación actual y futura del perfil Industrial de la región, teniendo en especial consideración la situación de infraestructura de los Parques Industriales existentes e incentivando la creación de nuevos y el fomento de la instalación de empresas en la región.
- Las ventajas competitivas de la producción fruti-hortícola de la región; la instalación de plantas de procesamiento para su tratamiento y conservación.
- El Distrito Tecnológico Agroalimentario creado entre la Unión Industrial del Gran La Plata (UIGLP) y 4 Facultades de la UNLP y su aplicación y extensión en el Partido como Instrumento idóneo y adecuado para la producción.
- La posible utilización de la infraestructura de los ex talleres ferroviarios de Los Hornos para llevar a cabo, además de su actividad específica sobre la superficie con instalaciones recuperables, diferentes tipos de emprendimientos con innovación tecnológica.
- La infraestructura necesaria, de corto, mediano y largo plazo para el desarrollo turístico local. Tendiendo a una política sostenida de promoción del destino turístico, exhibiendo las virtudes que tiene la región en su historia, cultura, gastronomía.
- El funcionamiento del Aeropuerto para facilitar el ingreso y egreso de turistas y también la exportación de productos.
- La Conversión del MERCADO REGIONAL, de modo de contar con un centro multimodal de transporte en un enclave estratégico en relación a la autopista La Plata - Buenos Aires, la avenida circunvalación, las vías del ferrocarril Roca y las conexiones al Puerto, Zona Franca y Astilleros.
- La necesidad de Compatibilizar los objetivos regionales con los partidos vecinos en cuanto a la producción industrial.
- La necesidad de reacondicionamiento de líneas férreas.
- La Reactivación y afianzamiento de la Construcción como actividad económica y social.

ARTICULO 4º: CONSTITUCION. En el plazo de quince (15) días de publicado el presente, el Consejo deberá ser integrado, dictar su acta constitutiva en la cual se establecerá:

- Lugar de celebración de las sesiones.

- Días y horarios de reunión.
- Dictar su propio reglamento.

ARTICULO 5°: Las recomendaciones que emita el Consejo Consultivo para el Desarrollo, no serán vinculantes, pudiendo ser utilizadas tanto por el Departamento Ejecutivo como el Deliberativo.

ARTICULO 6°: El presente decreto es dictado "ad Referéndum" del Concejo Deliberante.

ARTICULO 7°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 8°: Comuníquese, publíquese, elévese al Concejo Deliberante y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1389/19

La Plata, 07 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1111708-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 76-19, por la que se solicita el alquiler de excavadora con oruga.

Decreto N° 1401/19

La Plata, 11 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1111705-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 75-19, por la que se solicita el alquiler de minicargadora.

Decreto N° 1404/19

La Plata, 12 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1114193-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 77-19, por la que se solicita el alquiler de minicargadora.

Decreto N° 1428/19

La Plata, 13 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1112665-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 72-19, por la que se solicita el alquiler de oruga excavadora.

Decreto N° 1457/19

La Plata, 19 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1114195-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 78-19, por la que se solicita el alquiler de pala retroexcavadora.

Decreto N° 1469/19

La Plata, 21 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1114188-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 80-19, por la que se solicita el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 1470/19

La Plata, 21 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1119586-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 88-19 por el que se solicita el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 1496/19

La Plata, 24 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1119583-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 91-19 para el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 1504/19

La Plata, 25 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1118467-19. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 66-19, por la que se solicita el servicio de alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 1514/19

La Plata, 28 de junio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1118471-19. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 68-19, por el que se solicita el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 1576/19

La Plata, 04 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1121165-19. Adjudica Contratación Directa, para la Obra-Reparación de Vereda en calle 46 e-7 y 8-Frente Colegio Monseñor Federico J. Rasore.

Decreto N° 1578/19

La Plata, 04 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1105405-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 56-19, por la que se solicita la realización de obras de infraestructura en la Esc. Esp. N° 536

Decreto N° 1580/19

La Plata, 04 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1113878-19. Aprueba. Adjudica Contratación Directa N° 756-19, por la que se solicita la ejecución de la obra de refacción gral. y puesta en valor del Jardín de Infantes N° 906.

Decreto N° 1583/19

La Plata, 05 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1112199-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 95-19 para el alquiler de pala frontal.

Decreto N° 1613/19

La Plata, 10 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social la regularización dominial de las UF Barrio Parque Los Hornos III.

Decreto N° 1615/19

La Plata, 10 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rescinde contrato Sra. SANJNIN.

Decreto N° 1617/19

La Plata, 11 de julio de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1107250/2019, por el cual la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL, solicita la contratación para la "Realización de la obra de infraestructura en la Escuela Primaria N° 48 y MS N° 77 Anexo", con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN, mediante solicitud de pedido N° 730/19, obrante a fojas 25; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N°673, Folio N°874 de fecha 27 de Marzo de 2019 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y llamado a Licitación Pública N°34/19.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la Licitación Pública N°34/19, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

OFERTA N°1; SOBRE N°1 Pertenece a la firma E Y E ELECTROMECHANICA S.R.L. quien no presenta garantía de mantenimiento de oferta incumpliendo así con el art 8 inc. 8 del PBYC.

OFERTA N°2; SOBRE N°1 Pertenece a la firma SALBACO S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 489.585 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPANIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 12/100 (\$29.606,12).

OFERTA N°3; SOBRE N°1 Pertenece a la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 329.471 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00).

Asimismo, que sin perjuicio de la facultad de revisar nueva y exhaustivamente los requisitos de admisibilidad impuestos por el Pliego Licitatorio las ofertas presentadas cumplen prima-facie tales exigencias, por lo cual se procede a la apertura del sobre N°2, correspondiente a las ofertas N° 1, 2,3 y 4.

OFERTA N°1; SOBRE N°2 Pertenece a la firma E Y E ELECTROMECHANICA S.R.L. habiendo incumplido las formalidades del art 8 se pone a disposición para la devolución del mismo.

OFERTA N°2; SOBRE N°2 Pertenece a la firma SALBACO S.A. quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$4.299.805,94 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 94/100).

OFERTA N°3; SOBRE N°2 Pertenece a la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$3.035.037,49 (PESOS TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE CON 49/100).

Que a fs 352/353 se adjunta el informe de la SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA donde sugiere la pre adjudicación a la Firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. por menor costo.

Que de las ofertas presentadas la de la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. quien cotiza por la suma total de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE CON 49/100 (\$3.035.037,49); resulta razonable a los intereses de la Comuna y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2019, efectuada con fecha 30/04/2019, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

TORNES CONSTRUCTORA S.A. el ítem 1 por la suma total de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE CON 49/100 (\$3.035.037,49).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 63- SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL - Jurisdicción: 1110147000- SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL- Fuente de Financiamiento 132 De origen provincial.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Decreto N° 1652/19

La Plata, 17 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1119896-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 99-19 para la ejecución de obras de infraestructura en la Esc. Prim. N° 19.

Decreto N° 1653/19

La Plata, 17 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1107785-19. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 41-19, por la que se gestiona la adquisición de utensillos de cocina.

Decreto N° 1660/19

La Plata, 18 de julio de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1112471/2019, por el cual la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL, solicita la contratación para la "Realización de obras para la construcción de un SUM y refaccionar el Jardín de Infantes N° 4 Paulo VI", con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN, mediante solicitud de pedido N° 988/19, obrante a fojas 31; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 1048 Folio N°1326 de fecha 2 de Mayo de 2019 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; Anexo I y II; Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y planos.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la Licitación Pública N° 41/19, con fecha 03 de Junio de 2019, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

--OFERTA N°1; SOBRE N° 1 Pertenciente a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 1.672 de la firma FOMS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN con 00/100 (\$48.100,00).

OFERTA N°2; SOBRE N°1 Pertenciente a la firma SALBACO S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 493.034 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL con 00/100 (\$49.000,00).

OFERTA N°3; SOBRE N°1 Pertenciente a la firma RIORCA S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 864.575 de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS con 00/100 (\$48.076,00).

OFERTA N°4; SOBRE N°1 Pertenciente a la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 10.473 de la firma PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL con 00/100 (\$49.000,00).

Asimismo, que sin perjuicio de la facultad de revisar nueva y exhaustivamente los requisitos de admisibilidad impuestos por el Pliego Licitatorio las ofertas presentadas cumplen prima-facie tales exigencias, por lo cual se procede a la apertura del sobre N°2, correspondiente a las ofertas N° 1, 2, 3 y 4.

OFERTA N°1; SOBRE N°2 Pertenciente a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$5.696.806,51 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS con 51/100).

OFERTA N°2; SOBRE N°2 Pertenece a la firma SALBACO S.A. quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$5.384.488,01 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 01/100).

OFERTA N°3; SOBRE N°2 Pertenece a la firma RIORCA S.A. quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$5.100.008,76 (PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL OCHO con 76/100).

OFERTA N°4; SOBRE N°2 Pertenece a la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. quien cotiza para la presente obra por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$4.721.029,17 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL VEINTINUEVE con 17/100).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: PASO CONSTRUCCIONES SRL; VARI SRL; ROBUSTELLI HNOS S.A.; MARTINEZ JUAN.

Que las causas que pasaran inadvertidas en el Acto de Apertura, podrán sufrir efecto posterior, artículo 17 del pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual la firma: CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L. que no cumple con el Art. 8 incisos a Sobre N° 1 - apartado 1 (causal de rechazo de oferta) y 14; inciso e inciso b Sobre 2 apartado 1 y 2 del Pliego de bases y Condiciones; se encuentra concursada en dicho artículo.

Que a fs 813 se adjunta el informe de la SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA donde sugiere la pre adjudicación a la Firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. por menor costo.

Que a fs 814 se adjunta el informe de la Comisión evaluadora donde recomienda la pre adjudicación a la Firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. por ser la oferta más conveniente.

Que de las ofertas presentadas la de la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. quien cotiza por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL VEINTINUEVE con 17/100 (\$4.721.029,17); ofreciendo una disminución del presupuesto oficial, cuyo monto se estima razonable conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de los trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera; conforme a los intereses de la Comuna y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2019, efectuada con fecha 3 de Junio de 2019, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

TORNES CONSTRUCTORA S.A. el ítem 1 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL VEINTINUEVE con 17/100 (\$4.721.029,17), ofreciendo una disminución del presupuesto oficial, cuyo monto se estima razonable conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de los trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera.

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 63- SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL - Jurisdicción: 1110147000 - SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL- Fuente de Financiamiento 132- De origen provincial.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 22 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM, Sra. FRACASSI y otros.

Decreto N° 1691/19

La Plata, 22 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM, Sr. GIRINI y otros.

Decreto N° 1704/19

La Plata, 23 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1115586-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 83-19, Obra, Reconstrucción de Cruce de Pluviales en calles de Villa Elvira.

Decreto N° 1705/19

La Plata, 23 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1120980-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 92-19, por la que se gestiona la adquisición de kits de limpieza.

Decreto N° 1706/19

La Plata, 23 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

reubicar presupuestariamente al Sr. GOMEZ.

Decreto N° 1707/19

La Plata, 23 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sra. MEDIAVILLA.

Decreto N° 1712/19

La Plata, 24 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sra. ALFONSIN.

Decreto N° 1713/19

La Plata, 24 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna Funciones Interinas, Sra. COIRO.

Decreto N° 1724/19

La Plata, 26 de julio de 2019

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1108870/2019, por el cual la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la realización de la "Obra de ampliación edificio Escuela Media N° 27, Primaria N° 120, y Jardín de Infantes N° 950 y Construcción refugio ante riesgo hídrico en Media N° 27" con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN, mediante solicitud de pedido N° 1307/19, obrante a fojas 107; y

Considerando

Que por Decreto N°1595 Folio N° 2008 de fecha 10 de Julio de 2019 se aprobó la Licitación Pública N° 47/2019, con fecha de apertura el día 06 de agosto del corriente a las 12 hs.

Que atento a circunstancias que podrían afectar cuestiones técnicas vinculadas a la ejecución de la obra, es necesario suspender la fecha de apertura de la presente licitación por tiempo indeterminado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la prórroga por tiempo indeterminado de la Licitación Pública N° 47/2019 para la "Obra de ampliación edificio Escuela Media N° 27, Primaria N° 120, y Jardín de Infantes N° 950 y Construcción refugio ante riesgo hídrico en Media N° 27", con destino a SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTION, en todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURÍA GENERAL y TESORERÍA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1730/19

La Plata, 29 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1120034-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 89-19, por la que se solicita la adquisición de tanza, conos reflectivos y bobinas de cinta de peligro.

Decreto N° 1731/19

La Plata, 29 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica Anexo I del Dec. 1322/19

Decreto N° 1734/19

La Plata, 29 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Establece Bonificación COEM.

Decreto N° 1735/19

La Plata, 29 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Concede Reserva de Cargo, Sra. BAÑOS.

Decreto N° 1737/19

La Plata, 29 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da de baja por fallecimiento Sra. LORENZO.

Decreto N° 1738/19

La Plata, 29 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. SATOSTEGUI.

Decreto N° 1739/19

La Plata, 29 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. VALENTE.

Decreto N° 1744/19

La Plata, 30 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1123866-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 104-19 para el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 1745/19

La Plata, 30 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1123823-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 105-19 para el alquiler de minicargadora.

Decreto N° 1752/19

La Plata, 31 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1119586-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 88-19, para el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 1753/19

La Plata, 31 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1119583-19. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 91-19, para el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 1756/19

La Plata, 31 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Concede Licencia con Goce de Haberes, Sra. BARLETTA.

Decreto N° 1757/19

La Plata, 31 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. BAEZ.

Decreto N° 1758/19

La Plata, 31 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. AGUILERA.

Decreto N° 1759/19

La Plata, 31 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. GIMENEZ MEZA.

Decreto N° 1760/19

La Plata, 31 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. BACAS.

Decreto N° 1768/19

La Plata, 31 de julio de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1122838-19. Aprueba Pliego Contratación Directa N° 1052-19, para la ejecución de la Obra-Puesta en valor institucional y adecuación de la Esc. Prim. N° 62.

Decreto N° 1776/19

La Plata, 01 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sra. SORDELLI.

Decreto N° 1788/19

La Plata, 01 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sra. PEREYRO.

Decreto N° 1789/19

La Plata, 01 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Modifica Dec. 02/19, asignación fija mensual.

Decreto N° 1812/19

La Plata, 02 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PSSE, Dr. PADOVAN.

Decreto N° 1813/19

La Plata, 02 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PTM, Sra. BARBIERI.

Decreto N° 1847/19

La Plata, 09 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1124681-19. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 109-19 para el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 1869/19

La Plata, 14 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. OTERO LYNCH.

Decreto N° 1870/19

La Plata, 14 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sr. ISLAS.

Decreto N° 1871/19

La Plata, 14 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, Sra. CASTELLANI

Decreto N° 1872/19

La Plata, 14 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sr. NUÑEZ.

Decreto N° 1873/19

La Plata, 14 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. AMARILLA

Decreto N° 1941/19

La Plata, 23 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PT, Sra. GIANNI.

Decreto N° 1943/19

La Plata, 23 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa miembros del Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad.

Decreto N° 1945/19

La Plata, 23 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. FERREYRA.

Decreto N° 1946/19

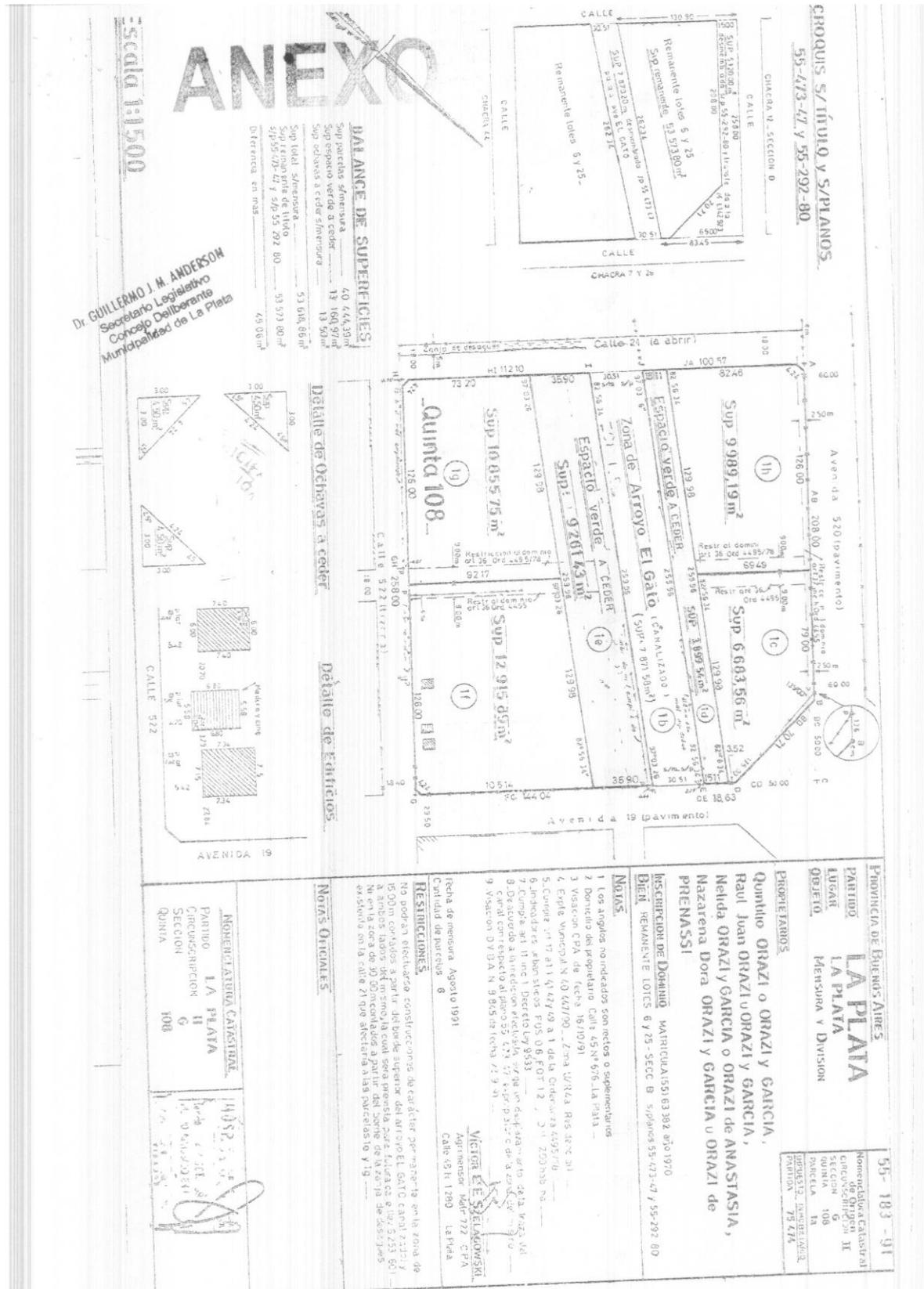
La Plata, 23 de agosto de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

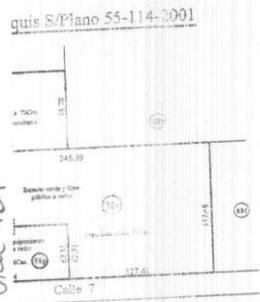
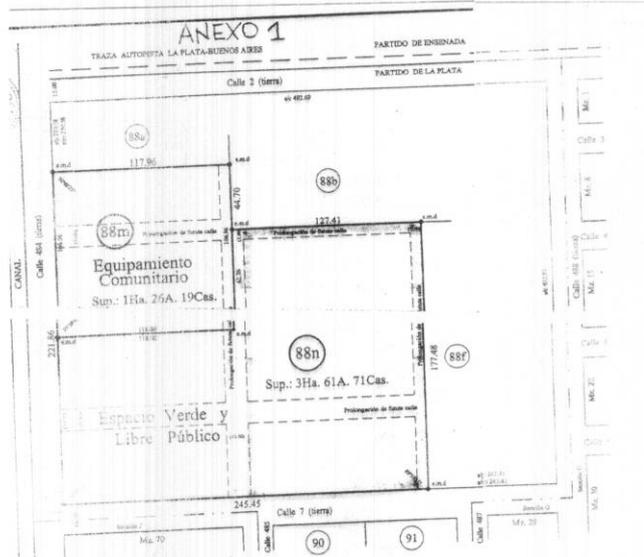
DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. LASCOURS RUIZ.

ORDENANZA N° 11836



ORDENANZA N° 11837

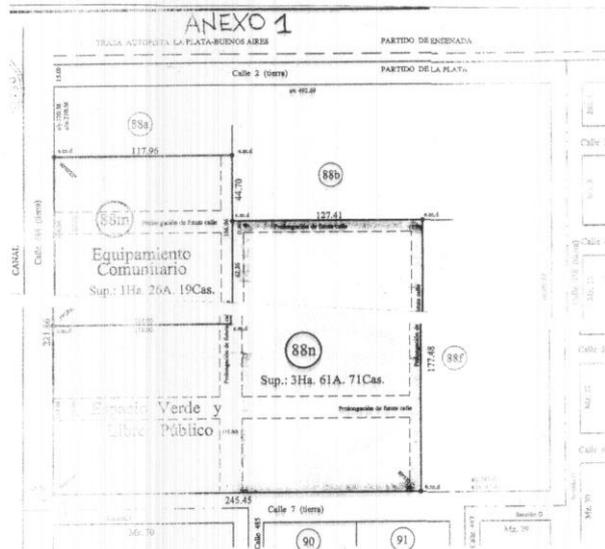


Balance de Superficies

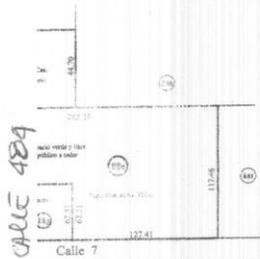
Sup. Equipamiento Comunitario	1Ha. 26A.
Sup. Esp. Verde Libre y Público	3Ha. 61A.
Sup. S/M Parcelas (Por suma)	4Ha. 87A.
Sup. S/P Piano 55-114-2001	4Ha. 87A.
DIFERENCIA	0Ha. 00A.

Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante
 Municipalidad de La Plata

ORDENANZA N° 11838



h/s S/Plano 55-114-2001



Balance de Superficies

Sup. Equipamiento Comunitario	1Ha. 26A. 19C
Sup. Esp. Verde Libre y Público	3Ha. 61A. 71C
Sup. S/M Parcelas (Por suma)	4Ha. 87A. 90C
Sup. S/P Plano 55-114-2001	4Ha. 87A. 90C
DIFERENCIA	0Ha. 00A. 00C

[Handwritten Signature]

DR. GUILLERMO J. M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

ORDENANZA N° 11858

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ANEXO I

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2019

FOLIO N°

0002216

N°	MARCA	MODELO	DOMINIO	COLOR
1	CHEVROLET	CORSA	EPQ 595	ROJO
2	CHEVROLET	CELTA	KQC 792	NEGRO
3	CHEVROLET	CHEVY SS	WWK 271	NEGRO
4	CHEVROLET	CORSA	DDQ 209	BORDO
5	CHEVROLET	CELTA	FFY 145	GRIS
6	CHEVROLET	CORSA	GWO 558	GRIS
7	CHEVROLET	CORSA	DDG 214	VERDE
8	CHEVROLET	CORSA	DES 840	BLANCO
9	CHEVROLET	CORSA	EEW 336	GRIS
10	CHEVROLET	CORSA	BLV 458	BLANCO
11	DODGE	1500	WKH 742	CELESTE
12	DODGE	1500	TYN 851	VERDE
13	FIAT	600	XFU 336	AZUL
14	FIAT	DUNA	XGY 281	GRIS OSCURO
15	FIAT	UNO	WBZ 745	AZUL
16	FIAT	147	XEN 629	
17	FIAT	147	B2055978	BLANCO
18	FIAT	128	VRX 860	GRIS
19	FIAT	DUCATO	SQS 990	BLANCO
20	FIAT	UNO	WEY 891	BLANCO
21	FIAT	125	UAA 063	NARANJA
22	FIAT	DUNA	TXX 176	GRIS
23	FIAT	147	SEN 579	ROJO
24	FIAT	147	TQM 644	BLANCO
25	FIAT	DUNA	SWW 669	CELESTE
26	FIAT	SPAZIO	RAO 854	BLANCO
27	FIAT	147	SEP 999	BLANCO
28	FIAT	SUPEREUROPA	SRV 048	BLANCO
29	FIAT	DUNA	RIY 643	ROJO
30	FIAT	UNO	HAL 164	NEGRO
31	FIAT	147	AOJ 915	BLANCO
32	FIAT	147	UOW 851	BLANCO
33	FIAT	UNO	S/D	BLANCO
34	FIAT	UNO	EUI 584	GRIS OSCURO
35	FIAT	SIENA	BWC 425	BLANCO
36	FIAT	DUNA	BNT 699	NEGRO
37	FIAT	147	SJT 085	BLANCO
38	FIAT	147	WTK 044	BLANCO
39	FIAT	147	SJZ 592	CELESTE

Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Consejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



46	FIAT	DUNA	AWR 502	BLANCO
47	FIAT (CHOCADO)	147	AWR 199	BLANCO
48	FORD	ESCORT	TAL 418	GRIS
49	FORD	ESCORT	BRO 025	GRIS
50	FORD	FIESTA	DZX 033	GRIS
51	FORD	ESCORT	VNZ 949	BLANCO
52	FORD	FIESTA	CYC 695	BORDO
53	FORD	ESCORT	XKE 244	AZUL
54	FORD	FIESTA	BAP 633	
55	FORD	FIESTA	BDJ 871	VERDE
56	FORD	FIESTA	DMN 643	BORDO
57	FORD	FIESTA	AQE 388	BORDO
58	FORD	4X4	EOU 678	GRIS
59	HONDA	CIVIC	VCQ 450	BORDO
60	HONDA	CIVIC	TYR 418	CELESTE
61	PEUGEOT	205	AZF 760	GRIS
62	PEUGEOT	405	CHI 919	BLANCO
63	PEUGEOT	504	ROO 708	BLANCO
64	PEUGEOT	504	VWR 726	BORDO
65	PEUGEOT	504	SPV 832	BORDO
66	PEUGEOT	GD	B2712237	BLANCO
67	PEUGEOT	206	DXL 587	CELESTE
68	PEUGEOT	504	WGO 240	GRIS
69	PEUGEOT	405	DZM 076	BLANCO
70	PEUGEOT	504	TSX 941	AZUL
71	PEUGEOT	206	EPT 228	NEGRO
72	PEUGEOT	504	CPS 253	NEGRO
73	PEUGEOT	504	ULC 285	BLANCO
74	PEUGEOT	405	DUZ 659	NEGRO
75	PEUGEOT	206	DJC 899	NARANJA
76	PEUGEOT	405	WVK 469	AZUL
77	PEUGEOT	504	XLF 398	CELESTE
78	PEUGEOT	CAMIONETA	UXU 824	CREMA
79	PEUGEOT	504	CHASIS T5377510	CREMA
80	RENAULT	12	RHX 854	BORDO
81	RENAULT	19	SLH 062	GRIS
82	RENAULT	19	RPN 808	GRIS OSCURO
83	RENAULT	12	WCN 949	BORDO
84	RENAULT	11	UGK 470	GRIS
85	RENAULT	CLIO	DTF 520	DORADO
86	RENAULT	CLIO	CYR 885	VERDE
87	RENAULT	CLIO 2	FVP 269	NEGRO

Dr. GUILLERMO J. W. ANDERSON
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante
 Municipalidad de La Plata



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]



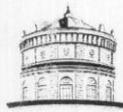
REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2019

FOLIO N° 0002219

96	VOLKSWAGEN	GOL	WGE 059	AZUL
97	VOLKSWAGEN	GOL	TZW 366	GRIS
98	VOLKSWAGEN	SENDA	AAI 903	BORDO
99	VOLKSWAGEN	GOL	CPS 200	ROJO
100	VOLKSWAGEN	SENDA	TSN 415	BORDO
101	VOLKSWAGEN	GOL	BMU 166	BORDO
102	VOLKSWAGEN	GOLF	DNH 775	NEGRO
103	VOLKSWAGEN	POINTER	AZI 200	BORDO
104	VOLKSWAGEN	GOL	ASW 843	BLANCO
105	VOLKSWAGEN	SENDA	UJU 738	
106	VOLKSWAGEN	GOL	AEX 496	GRIS
107	RENAULT	FLUENCE	JQT298	DORADO

[Handwritten signature]
Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

ORDENANZA N° 11859



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

División Diario de Sesiones

Las Malvinas son Argentinas

VOTACION NOMINAL MAYORES CONTRIBUYENTES

FECHA: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019..... EXPTE.: 67991.....

<u>MAYORES CONTRIBUYENTES</u>	<u>AFIRMATIVO</u>	<u>NEGATIVO</u>
ALARCON NANCI		X
ALCONADA, MATIAS FRANCISCO	X	
BISCIOTTI, VICTORIA	X	
CASTAGNETO, ALICIA GRACIELA		x
CASTRO, NILDA ESTER	X	
CAZAU, GERARDO	X	
DAFFONCHIO, ANDRES		X
FRANCHI, OSVALDO ELISEO		X
FRANCHI, SERGIO		X
GALLIZZI, JULIA	X	
GIGLIO, MARIA LAURA	Ausente	
GIL, RICARDO		X
GILBERT, JORGE HORACIO	X	
LICURSI, ROBERTO HUGO	Ausente	
MICHELLOD, GUSTAVO	X	
MORONI, DANIELA	X	
MORONI, RAUL ALBERTO	X	
NUÑEZ, ELVIRA LIA	X	
POCH, MARCELO		X
PRIMO CAPOROSSI, LUCIANO	X	
REVUELTO, OSCAR JOAQUIN	X	
SALVATICO, GONZALO	X	
SANCHEZ, HUGO VICTOR		X
SCHWAB, NORA EDELMA	X	

POR LA AFIRMATIVA:..14 POR LA NEGATIVA:..8.. ABSTENCIONES:....-
MAYORES CONTRIBUYENTES PRESENTES:..22.....
MAYORES CONTRIBUYENTES AUSENTES:.....2.....

Dr. GUILLERMO A. M. ANDERSON
Secretario Legales
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Lic. ILEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Municipalidad de La Plata
Concejo Deliberante

VOTACION NOMINAL

Sesión: A.C. y M.C. Fecha 4 de Septiembre de 2019 - Expte67991

<u>CONCEJALES</u>	<u>POSITIVO</u>	<u>NEGATIVO</u>
Abraham Palma, Raúl	X	
Arriaga Leban, Cesare	X	
Beltrami, Alicia	X	
Borgini, Pedro		X
Castagneto, Gastón		X
Cid, Ileana	X	
Crespo, Gastón Ariel	X	
Forte, Miguel Ángel		X
Gómez, Aníbal Norberto		X
Herrán, Ana		X
Irurueta, Julio Eduardo	X	
Krakover, Raquel Zulema	X	
Lugli, Fabián	X	
Mor Roig, Javier	X	
Musto, Darío Javier	X	
Quintero Chasman, Julieta E.	X	
Riesgo, María Lorena		X
Rodríguez, Virginia Claudia	Ausente	
Rollié, Florencia Esther	Ausente	
Ronga Villafaña, Andrés Guillermo	X	
Sanguinetti, Luciano Pedro	X	
Tolosa Paz, Victoria		X
Vallejos, Natalia	X	
Vander, Cristian Pablo		X

CONCEJALES PRESENTES: ...22.....

CONCEJALES AUSENTES: ...2.....

AFIRMATIVO:14.....

NEGATIVO:8.....

ABSTENCIONES:1.....

Dr. GUILLERMO W. ANDERSEN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Lic. ILEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

PROF. OSCAR NEGRELLI. Secretario de Coordinación Municipal.

IMPRESO EN LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
